Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIONES
Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	*Dtor.:* Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1998	**Lunes 22 de junio**	**Número 115**

DIPUTACION PROVINCIAL ARCHIVO BIBLIOTECA BURGOS

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 29 de mayo de 1998. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4972. — 25.935

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043482095	A ESTEBAN	06508478	LAS NAVAS MARQUES	23.04.98	50.000		D121190	198.H
090043513080	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	20.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043553120	S SERVICIOS DE TRANSPORTES D	A08766099	BARCELONA	27.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401422981	A TORRICO	36911246	BARCELONA	07.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043525628	J CUYAS	46133604	BARCELONA	16.03.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043481674	E LLORENTE	46334724	BARCELONA	23.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043279629	A LOPEZ	38061354	CORNELLA DE LLOB	03.10.97	5.000		RDL 339/90	061.1
090043505629	F ODRIOZOLA	14587940	BARAKALDO	30.03.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
090043476253	A ALVAREZ	22735559	BARAKALDO	05.04.98	5.000		RD 13/92	154.
090043475996	A SANTOS	14544109	BASAURI	09.04.98	15.000		RD 13/92	169.
090043502525	V MARTINEZ	13053685	BILBAO	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043502549	V MARTINEZ	13053685	BILBAO	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043502537	V MARTINEZ	13053685	BILBAO	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043519719	V MARTINEZ	13053685	BILBAO	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043479497	J GUTIERREZ	14226800	BILBAO	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043479874	J GUTIERREZ	14226800	BILBAO	20.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043480992	J LATORRE	14705836	BILBAO	24.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401433462	L MARTINEZ	14877438	BILBAO	30.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043479278	F NIETO	14914007	BILBAO	29.04.98	5.000		RD 13/92	094.1D
090043503116	J BARRENECHEA	14931791	BILBAO	28.04.98	15.000		RD 13/92	007.1
090043552980	G EZQUERRA	30651589	BILBAO	28.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
090043552978	G EZQUERRA	30651589	BILBAO	28.04.98	50.000		D121190	198.H
090043477944	J CACHEIRO	16045218	GORLIZ	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043477956	J CACHEIRO	16045218	GORLIZ	13.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043521921	A MORENO	14649004	PORTUGALETE	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043524302	A MORENO	14649004	PORTUGALETE	21.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043519173	J LLORENTE	20185667	PORTUGALETE	21.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043313716	M SERRADA	30553308	SANTURTZI	19.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043311884	R HERNANDEZ	71103083	ARANDA DE DUERO	12.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043311896	J HERNANDEZ	71103703	ARANDA DE DUERO	12.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401430953	I MOYA	13071029	BRIVIESCA	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043519800	M RIESCO	09666917	BURGOS	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090043519793	M RIESCO	09666917	BURGOS	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043464986	J ASENJO	12662660	BURGOS	06.05.98	15.000		RD 13/92	014.1A
090043312736	J TAPIA	12888735	BURGOS	23.04.98	25.000		RD 13/92	072.1
090043524200	J GOZALO	12929680	BURGOS	21.04.98	50.000		RDL 339/90	061.1
090043520590	J CALZADA	13023397	BURGOS	16.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043524326	J GARCIA	13053251	BURGOS	22.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090401426822	C GONZALEZ	13075286	BURGOS	08.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043492337	J GARCIA	13079144	BURGOS	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043482411	N MENENDEZ	13098511	BURGOS	28.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043483038	N MENENDEZ	13098511	BURGOS	28.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043482423	N MENENDEZ	13098511	BURGOS	28.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043555785	J MARTIN	13101658	BURGOS	02.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043222668	F FRANCES	13106673	BURGOS	24.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043222670	F FRANCES	13106673	BURGOS	24.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043522093	R RODRIGUEZ	13113359	BURGOS	15.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043520618	J CALZADA	13123927	BURGOS	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043520588	J CALZADA	13123927	BURGOS	16.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043520606	J CALZADA	13123927	BURGOS	16.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043544805	M ORTEGA	13142755	BURGOS	17.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043544817	M ORTEGA	13142755	BURGOS	17.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043535397	R TAMAYO	13149931	BURGOS	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043491783	M QUINTANILLA	13155924	BURGOS	01.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043450781	J BERRIO	71272310	BURGOS	28.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043450770	J BERRIO	71272310	BURGOS	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043522469	O CASADO	71275966	BURGOS	24.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043450768	J BERRIO	71282310	BURGOS	28.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043478857	J SOBRADO	71337147	BURGOS	27.04.98	5.000		RD 13/92	094.1C
090043554410	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	01.05.98	15.500		RDL 339/90	061.3
090043517401	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	01.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043554392	A ALONSO	13166581	CUBILLO DEL CAMPO	01.05.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043303668	V VIVAR	13056149	QUINTANILLA SOMUÑO	01.04.98	15.000		RD 13/92	090.1
090043307996	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	24.04.98	16.000		RD 13/92	099.1
090043313753	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	24.04.98	100.000		LEY30/1995	003.
090043313765	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	24.04.98	20.000		RDL 339/90	061.1
090043313741	D GARCIA	71337747	QUECEDO DE VALDIVI	24.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043506970	J RUIZ	13291972	MIRANDA DE EBRO	19.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043519021	N MONEO	13294113	MIRANDA DE EBRO	21.04.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043308540	M GUTIERREZ	13306318	MIRANDA DE EBRO	26.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043525665	F BARRADO	71340869	MIRANDA DE EBRO	24.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043525422	F GONZALVES	71341941	MIRANDA DE EBRO	02.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043302044	F VESGA	13116439	PADRONES DE BUREBA	23.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090401432640	J MARTIN	13071830	RETUERTA	20.04.98	40.000		RD 13/92	050.
090043477506	S GOMEZ	14852568	VILLASANA DE MENA	30.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043494668	E PEÑA	71235535	VILLAGONZALO PEDERNA	23.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043494670	E PEÑA	71235535	VILLAGONZALO PEDERNA	23.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043494681	E PEÑA	71235535	VILLAGONZALO PEDERNA	23.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043556285	MARTIN GONZALEZ JESUS Y TO	G09307463	VILLAMAYOR TREVIÑO	02.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043522457	A AUSIN	71280457	VILLANGOMEZ	20.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043521787	A AUSIN	71280457	VILLANGOMEZ	20.04.98	100.000		LEY30/1995	003.
090401430023	A ROJAS	32786707	A CORUÑA	14.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043560823	R MEDINA	05884150	ALMODOVAR DEL CAMPO	19.03.98	50.000		D121190	198.H
090043439207	J FERNANDEZ	44671647	TELDE	23.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
099401396680	M GOMEZ	71335450	GUADALAJARA	11.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090401433024	E SANCHEZ	26475699	UBEDA	30.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043491849	J LEON	07735238	PONFERRADA	24.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
099401405887	A FERNANDEZ	13066410	LOGROÑO	12.05.98	50.000		RDL 339/90	072.3
099043446700	H PAREDES	08368122	ALPEDRETE	27.04.98	50.000		RDL 339/90	072.3
090043443946	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	24.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043517255	CISTERNAS REUNIDAS SA	A28317410	MADRID	27.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043519124	LIMPAIR S A	A28720191	MADRID	20.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043495119	KARAS STUDIOS S L	B78666369	MADRID	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043500504	J BERNIA	00870969	MADRID	17.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043422130	J ARRANZ	51369472	MADRID	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043422128	J ARRANZ	51369472	MADRID	20.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043477609	PEMAMOTOR SL	B81768236	MOSTOLES	17.04.98	50.000		RDL 339/90	062.2
090043513067	L DA ROCHA	08942525	MOSTOLES	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043451451	F RUIZ	25103606	PUERTO DE LA TORRE	19.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043553855	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	25.04.98	35.000		RD 13/92	013.1
090043553132	MOVIMIENTO DE VEHICULOS IN	A78366739	ALCANTARILLA	27.04.98	25.000		RD 13/92	013.1
090043444112	G RODRIGUEZ	34587469	CARBALLINO	22.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043462928	N BARREIRA	34992864	VILLARDEVOS	27.03.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043513894	P FRANCO	71929920	SALDAÑA	14.04.98	100.000		RDL 339/90	060.1
090043517188	P FRANCO	71929920	SALDAÑA	14.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043517243	J VEGAS	34083529	SALAMANCA	26.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043479047	A PULIDO	30881019	SEVILLA	28.04.98	15.000		RD 13/92	090.1
090043515672	R MENDOZA	03469364	CUELLAR	14.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043553090	TRANSPORTES MIKXA S A	A2019059	BEASAIN	23.04.98	16.000		RD 13/92	052.2
090401428351	J MARQUEZE	34095378	DONOSTIA	21.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043519744	O SUEIRO	15364747	EIBAR	25.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043519768	O SUEIRO	15364747	EIBAR	25.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043519770	O SUEIRO	15364747	EIBAR	25.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043482782	F LAPRESA	15141137	IRUN	27.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043459802	A SANCHEZ	15936108	ORDIZIA	23.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401433437	L REPES	15122016	SAN SEBASTIAN	30.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401430941	J PEDROUSO	15984407	SAN SEBASTIAN	11.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043443132	A LOPEZ	16292722	SAN SEBASTIAN	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043442840	A LOPEZ	16292722	SAN SEBASTIAN	19.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043302020	C MONTERO	44151405	SAN SEBASTIAN	06.04.98	25.000		RD 13/92	043.
090401433498	L BARQUERO	72565793	URRETXU	30.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043439086	J TELLERIA	34082974	ZIZURKIL	21.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043514000	F GUERRA	08784224	MANZANILLO	02.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043553399	B PEREZ	09298712	VALLADOLID	30.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043554045	B PEREZ	09298712	VALLADOLID	30.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043514953	E DE OYAGUE	13113555	VALLADOLID	27.04.98	5.000		RD 13/92	015.1
090043502446	V PASCUAL	16761358	VALLADOLID	27.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043444082	BAZTER SL	B01105303	VITORIA GASTEIZ	19.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401424503	E DE LA ROSA	12147831	VITORIA GASTEIZ	27.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043444070	M GOMEZ	15894260	VITORIA GASTEIZ	19.04.98	135.000		LEY30/1995	003.
090043438574	J GARCIA	16255244	VITORIA GASTEIZ	15.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043519914	I JIMENEZ	16301237	VITORIA GASTEIZ	18.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043518338	I JIMENEZ	16301237	VITORIA GASTEIZ	18.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043525410	J GARCIA	33314545	VITORIA GASTEIZ	01.03.98	50.000		RDL 339/90	060.1
090043507201	J LLAMAS	44683889	VITORIA GASTEIZ	14.04.98	15.000		RD 13/92	146.1
090043438987	E RIBERA	25139110	PINA	21.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043513109	J REVILLA	17854458	ZARAGOZA	20.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 29 de mayo de 1998. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

4973. — 28.642

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090043445220	J SANCHEZ	52755188	NAVA CAMPANA	04.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401420200	L HERRERA	13869464	ESPLUGUES DE LLOB	07.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401422853	A MACIA	39311853	MANRESA	06.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043481388	D LENS	X1584364D	VALLDOREIX	08.04.98	15.000		RD 13/92	100.2
090043431774	M FERNANDEZ	33863689	SABADELL	28.12.97	15.000		RD 13/92	039.2
090043431002	I PUJANA	30682704	ARRIGORRIAGA	14.02.98	1.000		0200679	
090043477490	A AMANTE	08634735	BARAKALDO	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401426767	J RAMIRO	22731262	BARAKALDO	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043437223	D RISQUES	22745084	BARAKALDO	11.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043515520	J VILLARON	07951097	BILBAO	22.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043477841	C PACHO	09721118	BILBAO	10.04.98	15.000		RD 13/92	154.
090043438744	F CASTRO	11690950	BILBAO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043436413	I GARCIA	14262515	BILBAO	28.03.98	15.000		RD 13/92	118.1
090043477970	J MORALES	14550779	BILBAO	13.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043437399	J DIEGO	14851484	BILBAO	09.04.98	10.000		RD 13/92	109.1
090043515222	J BUSTELO	14860543	BILBAO	10.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043517838	L RODRIGUEZ	14882514	BILBAO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043516652	A HERRERO	14892357	BILBAO	09.04.98	10.000		RD 13/92	170.
090043477932	I CORMENZANA	14956503	BILBAO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043307674	L ORTIZ	22705611	BILBAO	12.04.98	10.000		RD 13/92	090.1
090401426585	J DEAHORA	22734999	BILBAO	11.04.98	40.000		RD 13/92	048.
090401406926	I ZULUAGA	30564984	BILBAO	25.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043477968	L SALAZAR	30565992	BILBAO	13.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
090401426536	A PRIETO	30587722	BILBAO	10.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401426263	E RODRIGUEZ	30599417	BILBAO	08.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043479450	J ROMERO	30694611	BILBAO	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401420388	J CENARRUZABEITIA	14863867	DURANGO	14.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043393992	J RUIZ	16049896	GETXO	06.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
090401419155	M MORENO	16049915	GETXO	05.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043512580	J SANZ	16050293	GETXO	14.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401414571	J MARTIN	72413398	GETXO	06.04.98	30.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401427528	A SAIZ	14500882	LAS ARENAS GETXO	08.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401404292	J VARONA	14376002	LEIOA	27.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043474414	J ORUE	14252557	MUNGIA	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043517802	F JIMENEZ	11924132	PORTUGALETE	09.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090043426948	E LOPEZ	14369560	PORTUGALETE	06.02.98	16.000		RD 13/92	106.2
090043421264	J LOBEIRAS	20183620	SANTURTZI	11.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043435433	J FUENTE	20185496	SESTAO	07.03.98	16.000		RD 13/92	101.1
090043515258	R REDONDO	13139307	ALBILLOS	13.04.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401410528	J ANDRES	45419580	BELORADO	23.02.98	30.000		RD 13/92	050.
090043461432	L AYUSO	38520637	BUNIEL	16.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043481182	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS R	A09065954	BURGOS	06.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043471942	MUSITRONIC BURGOS SL	B09229196	BURGOS	21.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043482307	CONSTRUCCIONES PIEDRA SANC	B09275694	BURGOS	21.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043481455	PARQUETS FLOTANTES BRAULIO	B09310293	BURGOS	23.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043471413	M RIESCO	09666917	BURGOS	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043471644	M RIESCO	09666917	BURGOS	17.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090401395680	M PEREZ	12713684	BURGOS	23.02.98	40.000		RD 13/92	048.
090043463349	P MARTINEZ	13030946	BURGOS	01.03.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043223636	J GUTIERREZ	13070865	BURGOS	08.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401420170	J HERRERO	13085955	BURGOS	02.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401419260	T CAMARA	13088499	BURGOS	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043423042	J ROJO	13100306	BURGOS	20.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090043480451	P MORON	13107354	BURGOS	14.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043224902	J GIMENEZ	13110667	BURGOS	11.08.97	130.000		LEY30/1995	
090043506944	J VARONA	13112508	BURGOS	05.04.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043522123	J BELLANCO	13114521	BURGOS	18.03.98	20.000		RDL 339/90	061.1
090043522100	J BELLANCO	13114521	BURGOS	18.03.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401418023	A MARTIN	13132321	BURGOS	15.03.98	20.000		RD 13/92	050.
090401419477	P ALONSO	13132595	BURGOS	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090043461729	C IGLESIA	13137707	BURGOS	15.04.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090401418096	M HORTIGUELA	13151609	BURGOS	15.03.98	20.000		RD 13/92	050.
090043372368	J GARCIA	13164493	BURGOS	17.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401410474	J LOPEZ	22710770	BURGOS	22.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090043492313	A NICOLAS	71278927	BURGOS	28.04.98	1.000		RDL 339/90	059.3
090043492325	A NICOLAS	71278927	BURGOS	28.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043495338	J GONZALEZ	13040245	CASTRILLO DEL VAL	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043521805	V ORTEGA	12908328	IBEAS DE JUARROS	13.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043506968	A ARCINIEGA	13270277	MIRANDA DE EBRO	19.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401416841	J MUGA	13294297	MIRANDA DE EBRO	19.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043494437	D GOMEZ	13302823	MIRANDA DE EBRO	14.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043389411	R BARTOLOME	13127028	QUINTANAR DE SIERRA	02.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043496800	R BARTOLOME	13127028	QUINTANAR DE SIERRA	18.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043449663	I QUINTANILLA	13139764	RABANOS	11.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1
090043475091	F CANALES	14890294	VILLASANA DE MENA	16.03.98	30.000		RDL 339/90	061.3
090043436140	M TAPIA	71338290	VILLASANA DE MENA	25.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401384967	E MOSQUERA	32840427	CORUÑA A	07.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043464767	I CHASCO	34084459	RIBEIRA	16.02.98	20.000		RDL 339/90	061.3
090401426391	E GARCIA	72100703	CORDOBA	08.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401414741	J HUGUET	40296424	GIRONA	07.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043457404	TRANSPORTES FRIGORIFICOS M	B17258765	ST FELIU GUIXOLS	11.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
090043458895	J MARTIN	23802727	ALMUÑECAR	21.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043473963	J MARTIN	23802727	ALMUÑECAR	21.03.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043455432	A CORTES	24035739	GOR	06.02.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043459360	A CORTES	24035739	GOR	06.02.98	25.000		RD 13/92	013.1
090401419131	J SALVADORES	09721879	LEON	05.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401425970	A BOUMYA	L0001229	LOGROÑO	05.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401384920	S MANZANARES	16505946	LOGROÑO	04.02.98	20.000		RD 13/92	050.
090043499861	J CUEVAS	16562051	LOGROÑO	15.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090043470007	J GABARRI	16562172	NAJERA	20.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043497311	C GONZALEZ	33306123	LUGO	12.04.98	15.000		RD 13/92	155.
090401420248	N FERNANDEZ	33831858	LUGO	07.04.98	40.000		RD 13/92	048.
090401426305	F OROVIO	08998333	ALCALA DE HENARES	08.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043498935	L SANCHEZ	00638953	BRUNETE	01.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401414662	J LARA	51609611	COSLADA	06.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043513845	L PESTAÑA	00648538	FUENLABRADA	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043212456	GESMOBILIAR SL	B80515620	GETAFE	15.01.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043474803	R DIAZ SALGADO	00272990	MADRID	11.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043516421	C RODRIGUEZ	00676623	MADRID	20.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043516433	C RODRIGUEZ	00676623	MADRID	20.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401422968	J PEREA	00809851	MADRID	07.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090043552530	J FORMOSO	02227306	MADRID	13.04.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401394754	E GARCIA	02622028	MADRID	09.01.98	20.000		RD 13/92	052.
090043460956	M SALMERON	02631553	MADRID	12.04.98	20.000		RD 13/92	087.1C
090401426329	R PIEDRA	02847179	MADRID	08.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401406525	J SERRA	02877860	MADRID	23.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043492994	F MUÑOZ	02905176	MADRID	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043496010	F MUÑOZ	02905176	MADRID	07.04.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043477531	P VICENTE	05215351	MADRID	09.04.98	5.000		RD 13/92	092.2
090043516378	E GOMEZ	05250643	MADRID	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401414807	J IBAÑEZ	06539631	MADRID	07.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043366149	J DIAZ	08996358	MADRID	09.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043497049	A PEDRO	13123345	MADRID	05.04.98	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090401414327	A MAOÑO	13479503	MADRID	03.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401426044	J FERNANDEZ	14702877	MADRID	05.04.98	30.000		RD 13/92	050.
090401422828	J DE ARANZABAL	16198954	MADRID	06.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043497852	M MARQUES	45416633	MADRID	18.03.98	5.000		RD 13/92	029.1
090043513407	A FERNANDEZ	51358081	MADRID	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043518752	A SANZ	51410920	MADRID	13.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090043463209	L CALERO	51855882	MADRID	02.04.98	15.000		RD 13/92	167.
090401426354	J LAGOS	05222713	PARLA	08.04.98	20.000		RD 13/92	052.
090401414881	J PASCUAL	15763132	CIZUR MAYOR	08.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401418370	J NUÑEZ	35311828	MOAÑA	22.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090043505861	J BENITO	13784705	MURIEDAS	18.03.98	8.000		RD 13/92	090.1
090401413232	G DIEGO	13769180	SANTANDER	20.03.98	20.000		RD 13/92	052.
090401426275	T GARCIA	13778312	SANTANDER	08.04.98	30.000		RD 13/92	052.
090043480300	E MENDEZ	13787720	SANTANDER	06.03.98	16.000		RD 13/92	102.2
090401396910	B MOLINERO	14234779	SANTANDER	22.03.98	40.000		RD 13/92	050.
090401402301	J RIBERO	20197101	SANTANDER	15.02.98	20.000		RD 13/92	052.
090043481480	E ARAGON	51848645	SANTANDER	23.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401415265	S FERNANDEZ	72033762	SANTANDER	06.03.98	40.000		RD 13/92	052.
090043513420	F SOLANA	13694016	SUANCES	13.04.98	15.000		RD 13/92	039.2
090401415290	E GONZALEZ	72128081	TORRELAVEGA	06.03.98	40.000		RD 13/92	052.
090401419489	A DE FRANCISCO	03389906	SEGOVIA	10.04.98	20.000		RD 13/92	050.
090401415502	J MELON	35773968	ANDOAIN	07.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090043519975	F AGUIRREURRETA	34090845	ASTEASU	24.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043407267	I SAINZ	44136583	DONOSTIA	19.03.98	15.000		RD 13/92	154.
090043453915	F DE LA ROSA	15354246	EIBAR	14.04.98	25.000		RDL 339/90	060.1
090401427619	F DE LA ROSA	15354246	EIBAR	14.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043438665	O SUEIRO	15364747	EIBAR	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401414704	R POVEDA	15397389	EIBAR	07.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401417470	J RAMAL	72572467	ELGOIBAR	22.03.98	40.000		RD 13/92	048.
090401425428	I RODRIGUEZ	14387859	FUENTERRABIA	25.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401426512	J RAMAJO	15252826	IRUN	10.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401414844	L ORDOÑEZ	71402312	LEZO	07.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043461699	C LIZASO	15070920	OYARZUN	04.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090043406287	J PORTILLO	15942889	PASAJES	03.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043437685	I FRANCISCO	07781597	RENTERIA	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401426603	J MELENDEZ	13059907	SAN SEBASTIAN	11.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090401427670	V GIL	14228780	SAN SEBASTIAN	14.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043516123	J MARTIN	15924116	SAN SEBASTIAN	03.04.98	16.000		RD 13/92	101.1
090401407207	J MENDIOLA	34080812	SAN SEBASTIAN	28.02.98	30.000		RD 13/92	048.
090043472041	A ECEIZA	44134680	SAN SEBASTIAN	15.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043464950	J CUADRADO	44143283	SAN SEBASTIAN	13.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043513020	I PORTAS	72470639	TOLOSA	17.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090043514795	I PORTAS	72470639	TOLOSA	17.04.98	2.000		RDL 339/90	059.3
090401404115	J HOYUELOS	15918485	ZUMARRAGA	28.02.98	30.000		RD 13/92	052.
090043502343	M PALACIOS	18432098	OLALLA	21.03.98	35.000		RDL 339/90	061.3
090043498(/4	A VERDEJO	07043127	TALAVERA DE LA REINA	14.03.98	50.000		RDL 339/90	061.4
090401419120	J RODRIGUEZ	71125554	VALLADOLID	05.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401426561	A DE CASTRO	09313761	WAMBA	10.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043493445	H FERNANDES	VI001729	VITORIA GASTEIZ	09.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043500942	A FERNANDEZ	10177529	VITORIA GASTEIZ	28.03.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401418795	A BAYO	10193826	VITORIA GASTEIZ	29.03.98	30.000		RD 13/92	050.
090401415988	F FUENTE	12708456	VITORIA GASTEIZ	10.03.98	50.000	1	RD 13/92	048.
090401419076	J RUIZ	14912381	VITORIA GASTEIZ	05.04.98	20.000		RD 13/92	048.
090043438604	E OLIVEIRA	15352386	VITORIA GASTEIZ	01.04.98	15.000		RD 13/92	154.
090401418242	F ECHARRI	15673777	VITORIA GASTEIZ	21.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401427553	I ARANZABAL	16169397	VITORIA GASTEIZ	08.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043407139	J MANZANOS	16199988	VITORIA GASTEIZ	01.03.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043515416	L NUÑO	16207667	VITORIA GASTEIZ	04.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043308125	J ALEJANDRE	16213852	VITORIA GASTEIZ	03.02.98	15.000		RD 13/92	151.2
090043438010	F HERNANDEZ	16217865	VITORIA GASTEIZ	02.04.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401417432	J ANTA	16229062	VITORIA GASTEIZ	22.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401403688	A CASTRO	16230824	VITORIA GASTEIZ	22.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043438720	L BENITO	16232380	VITORIA GASTEIZ	12.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043517772	J ARNAIZ	16233495	VITORIA GASTEIZ	08.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401414716	C GONZALEZ DE HERRERO	16235074	VITORIA GASTEIZ	07.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090043442085	A MADINAVEITIA	16242512	VITORIA GASTEIZ	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043471619	A MADINAVEITIA	16242512	VITORIA GASTEIZ	15.02.98	5.000		RDL 339/90	059.3
090043406767	J BLANCO	16262125	VITORIA GASTEIZ	11.02.98	25.000		RDL 339/90	061.3
090043527443	A MARCHENA	16280537	VITORIA GASTEIZ	17.02.98	50.000	3	RD 13/92	020.1
090043458299	I BONILLA	16284288	VITORIA GASTEIZ	08.02.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401426718	I LOPEZ	16297578	VITORIA GASTEIZ	11.04.98	30.000		RD 13/92	048.
090401406719	F PINA	17847479	VITORIA GASTEIZ	24.02.98	20.000		RD 13/92	048.
090043407279	V HERNANDEZ	18592487	VITORIA GASTEIZ	20.03.98	10.000		LEY30/1995	003.
090401409927	G BUSTERO	18599072	VITORIA GASTEIZ	03.03.98	20.000		RD 13/92	048.
090401396556	L NAVEIRA	30605323	VITORIA GASTEIZ	09.03.98	50.000	1	RD 13/92	050.
090043552516	J NAVARRO	50182947	VITORIA GASTEIZ	13.04.98	15.000		RD 13/92	039.2
090043518016	T ALONSO	71409253	VITORIA GASTEIZ	13.04.98	25.000		RD 13/92	084.1
090043437703	J MURGUIA	72716277	VITORIA GASTEIZ	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043444021	C REBOREDO	76797989	VITORIA GASTEIZ	05.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090043438781	J ROA	16283654	PEÑACERRADA	15.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
090401416660	R COVO	25162607	ZARAGOZA	18.03.98	40.000		RD 13/92	050.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 110/1995, de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico, representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Román Nieves Márquez y María Angeles Ortega Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

–Vivienda de la planta 4.ª, mano derecha, de la casa señalada con las siglas B-4, en la Barriada Inmaculada. Se encuentra inscrita en el Registro, tomo 3.717, libro 384, folio 71, finca 20.103. Inscripción 4.ª.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia) de esta capital, el próximo día 15 de julio del corriente año, a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 2.850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación a que se refiere el apartado 2.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de septiembre, y su hora de las 10,30 de su mañana, en el mismo lugar, sirviendo de tipo el 75% de la valoración. Y en su caso, para el supuesto de que no hubiera postores en la segunda, se señala el día 15 de octubre para la tercera, a la misma hora y en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Y para general conocimiento se expide el presente en Burgos, a 2 de junio de 1998. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5386. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 29/98, seguido a instancia de don Carlos Velasco Pérez, de su finado hermano don Aurelio Velasco Pérez, fallecido en Burgos, el día 5 de febrero de 1998, de estado civil soltero; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para poder reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado del Ayuntamiento de Burgos (lugar de nacimiento y fallecimiento del citado fallecido), y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1998. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

4825. — 3.000

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Penal número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Procedimiento Penal al número 335/94, en el que figura como acusación particular, Antonio Martín Antoñana, representado por el Procurador don Javier Cano Martínez, y habiendo sido condenado al pago de las costas procesales, las cuales no han sido abonadas, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Vehículo marca Volvo 340-GL, matrícula B1-3761-BC, el cual se encuentra precintado y depositado en las dependencias municipales de Getxo (Vizcaya).

La subasta se celebrará el próximo día 30 de junio de 1998, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El tipo de remate será de 307.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el treinta por ciento del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1081/0000/74/0335/94 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera: Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del BBV mencionada en la condición segunda, el treinta por ciento del tipo de remate, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 13 de julio de 1998, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera, esto es, 230.250 pesetas; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de julio de 1998, a las 10,00 horas, admitiéndose cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos y certificaciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 9 de junio de 1998. — El Magistrado Juez (ilegible). – La Secretaria (ilegible).

5388. — 10.260

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 2 de junio de 1998 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente al Sector Cales y Yesos de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900885.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo del Sector Cales y Yesos de la provincia de Burgos, suscrito por la Federación de Empresarios de la Construcción de la provincia de Burgos, y las Centrales Sindicales Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores (UGT), el día 27 de mayo de 1998 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 28 de mayo 1998.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de junio de 1998. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

5084. — 64.125

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE CALES Y YESOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS. – AÑO 1998

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – *Partes contratantes:* El presente convenio colectivo se concierta dentro de la normativa vigente en materia de contratación colectiva entre la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y las Centrales Sindicales de CC.OO. y U.G.T.

Artículo 2.º – *Ambito funcional:* Los preceptos de este convenio serán de obligado cumplimiento para la actividad de Cales y Yesos.

Artículo 3.º – *Ambito territorial:* El presente convenio obliga a todas las empresas cuyas actividades vienen establecidas en el artículo 2.º de este convenio, con centros de trabajos radicados en la provincia de Burgos, aun cuando las empresas tuvieran su domicilio social fuera de ella.

Artículo 4.º – *Ambito personal:* La normativa de este convenio será de obligada y general observancia para todas las empresas, entidades públicas y trabajadores, sea cual fuere su categoría, excepto los del nivel I, comprendidos en el ámbito funcional y territorial de los artículos 2 y 3.

Artículo 5.º – *Ambito temporal:* El presente convenio entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y surtirá efectos económicos desde el 1 de enero de 1998 y finalizará el 31 de diciembre de 1998.

Artículo 6.º – *Garantías personales:* Se respetarán las condiciones personales que con carácter global y en cómputo anual superen lo pactado en el presente convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 7.º – *Absorción y compensación:* Todas las mejoras establecidas en este convenio, podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual hasta donde alcancen, por las retribuciones o mejoras voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan.

Artículo 8.º – *Vinculación a la totalidad:* Las condiciones pactadas en este convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad o jurisdicción laboral competente, en uso de sus facultades, no aprobara o modificara sustancialmente algunos de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado el contenido en su totalidad.

Artículo 9.º – *Desvinculación del convenio:* Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este convenio no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1996 y 1997. Asimismo, se tendrán en cuenta las previsiones para 1998.

Para valorar esta situación se tendrán en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados. Se aportarán además los informes de auditores o censores de cuentas a que las empresas hubieran estado obligadas por ley a realizar durante los dos últimos ejercicios.

La empresa que desee hacer uso de este derecho deberá ponerlo en conocimiento de la Comisión Paritaria del Convenio en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de este convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La Comisión Paritaria, una vez examinada la documentación presentada y corroboradas las dificultades económicas, autorizará la desvinculación en un plazo no superior a quince días.

La Comisión Paritaria mantendrá la mayor reserva sobre la información y los datos recibidos como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores.

Artículo 10. – *Normativa aplicable a las relaciones laborales:*

1.º Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral se regulan:

a) Por la normativa laboral de derecho necesario contenida en las Leyes Generales del Estado.

b) Por el Convenio General de la Construcción.

c) Por el presente convenio.

d) Por la voluntad de las partes, manifestada en contrato válido individual de trabajo.

e) Por los usos y costumbres locales.

2.º Las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales se aplicarán con sujeción estricta al principio de jerarquía normativa.

3.º Será nulo todo pacto por el que los trabajadores renuncien a los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales de derecho necesario. Tampoco podrán renunciar a los derechos reconocidos como indisponibles en este convenio.

Artículo 11. – *Denuncia:* Cualquiera de las partes firmantes del convenio podrá realizar su denuncia comunicándoselo por escrito a la otra parte con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

En el plazo de los dos meses siguientes en que finalice la duración del convenio las partes firmantes se comprometen a mantener una reunión para constituir la Comisión Negociadora y establecer un calendario de reuniones para la próxima negociación.

CAPITULO II

RETRIBUCIONES

Sección primera: Regulación salarial.

Artículo 12. – *Salario base:* A partir de la vigencia de este convenio, los salarios base correspondientes a cada categoría serán los que figuran en las tablas salariales del anexo I a este convenio y para el período que en ellas figuran.

Sección segunda: Complementos salariales.

A) Personales

Artículo 13. – *Antigüedad:* Los premios de antigüedad consistirán en dos bienios del 5 por 100 y quinquenios del 7 por 100 calculados sobre los salarios que se establecen en este convenio. Su cómputo se efectuará a partir del momento en que cada trabajador haya ingresado en la empresa, independientemente de los cambios de categoría que se hayan producido o se produjeran en lo sucesivo. No se computa a éstos el período de aprendizaje.

B) Puesto de trabajo

Artículo 14. – *Nocturnidad:* El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un plus de trabajo nocturno equivalente al 25 por 100 del salario base de su categoría.

Si el tiempo trabajado en el período nocturno fuese inferior a cuatro horas, se abonará el plus sobre el tiempo trabajado efectivamente. Si las horas nocturnas exceden de cuatro, se abonará el complemento correspondiente a toda la jornada trabajada.

Cuando existan dos turnos y en cualquiera de ellos se trabaje solamente una hora del período nocturno, no será abonada ésta con complemento de nocturnidad.

Artículo 15. – *Gratificaciones extraordinarias:* Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias por las cantidades que figuran en las tablas del anexo I, para cada uno de los niveles, que deberán ser incrementadas, en su caso, con la antigüedad que corresponda, abonándose una el 30 de junio y otra el 20 de diciembre.

El personal que ingrese o cese en el transcurso de cada semestre devengará la paga en proporción al tiempo de permanencia en la empresa durante el mismo.

Dichas pagas extraordinarias no se devengarán mientras duren cualquiera de las causas de suspensión de contrato previstas en el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 16. – *Plus extrasalarial:* De conformidad con el artículo 65.1 del Convenio General y con carácter extrasalarial, se abonará a los trabajadores, y por día de asistencia al trabajo, por este concepto, la cantidad que figura en el anexo I.

Artículo 17. – *Suplemento en caso de I.T. por accidente:* En tal situación el empresario complementará las prestaciones obligatorias hasta el 100% del salario, a partir de los 30 días de la baja en caso de enfermedad y a partir de los 5 días de la baja en caso de accidente de trabajo con un límite de abono de 6 meses.

Artículo 18. – *Indemnizaciones:* Se establecen las siguientes indemnizaciones para todos los trabajadores afectados por este convenio:

a) En caso de muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral, el importe de una mensualidad de todos los conceptos de las tablas del presente convenio.

b) En caso de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, 5.250.000 pesetas. Esta indemnización comenzará a obligar el 1.º del mes siguiente a la entrada en vigor del convenio.

En los supuestos de muerte las indemnizaciones establecidas se abonarán a la viuda o beneficiarios del trabajador, según las normas de la Seguridad Social.

Artículo 19. – *Premio de vinculación:* Los trabajadores al servicio de las empresas que alcancen la jubilación dentro del período de vigencia de este convenio, al producirse percibirán a cargo de la empresa las siguientes cantidades del salario que les corresponda:

–Una mensualidad, si llevan 20 años.

–Mensualidad y media, si llevan 25 años.

–Dos mensualidades, si llevan 30 años.

–Dos mensualidades y media, si llevan 35 años.

–Cuatro mensualidades, si llevan 40 años.

A estos efectos las fracciones de tiempo que excedan de la mitad del tiempo de las escalas se computarán a la inmediata superior.

Artículo 20. – *Dietas:* Se establecen como dietas de desplazamiento las siguientes cantidades: 3.458 pesetas dieta completa y 1.977 pesetas la media dieta.

Artículo 21. – *Ropa de trabajo:* Las empresas facilitarán tres buzos y las botas, guantes, etc., que sean necesarios, entregando previamente la ropa deteriorada.

CAPITULO III

JORNADA DE TRABAJO, VACACIONES Y PERMISOS

Artículo 22. – *Jornada laboral:* La jornada ordinaria de trabajo efectivo para 1998 será de 1.764 horas de lunes a viernes.

Las horas que excedan de las 1.764 anuales se abonarán como horas extraordinarias con un incremento del 75% o serán compensadas con tiempo de descanso incrementado en dicho porcentaje.

Artículo 23. – *Vacaciones:*

1. El personal afectado por el presente convenio, sea cual sea su modalidad de contratación laboral, tendrá derecho al disfrute de un período de vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales de duración, iniciándose, en cualquier caso, su disfrute en día laborable.

2. Las vacaciones se disfrutarán por años naturales; el primer año de prestación de servicio en la empresa sólo se tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional correspondiente al tiempo realmente trabajado durante dicho año.

3. El derecho a vacaciones no es susceptible de compensación económica. No obstante, el personal que cese durante el transcurso del año tendrá derecho al abono del salario correspondiente a la parte de vacaciones devengadas y no disfrutadas como concepto integrante de la liquidación por su baja en la empresa.

4. A efectos del devengo de vacaciones se considerará como tiempo efectivamente trabajado el correspondiente a la situación de incapacidad temporal, sea cual fuere su causa. No obstante, dado que el derecho al disfrute de vacaciones caduca con el transcurso del año natural, se perderá el mismo si al vencimiento de éste el trabajador continuase de baja, aunque mantendrá el derecho a percibir la diferencia entre la retribución de vacaciones y la prestación de IT.

5. Una vez iniciado el disfrute del período reglamentario de vacaciones, si sobreviene la situación de incapacidad temporal, la duración de la misma se computará como días de vacación, sin perjuicio del derecho del trabajador a percibir la diferencia

entre la retribución correspondiente a vacaciones y la prestación de IT.

6. El disfrute de las vacaciones como norma general y salvo pacto en contrario, tendrá carácter ininterrumpido.

7. La retribución de las vacaciones consistirá en la cantidad fijada establecida en las tablas del anexo I, más la antigüedad correspondiente.

8. La programación se realizará antes del 1 de abril, pudiendo ser modificada por la empresa por necesidades del servicio, comunicándoselo al trabajador afectado con una antelación de dos meses al período de disfrute acordado.

Artículo 24. – *Contrato para trabajo fijo de obra:* Es el contrato que tiene por objeto la realización de una obra o trabajo determinados y se formalizará siempre por escrito.

La duración del contrato y el cese del trabajador se ajustará a alguno de estos supuestos:

Primero: Con carácter general, el contrato es para una sola obra, con independencia de su duración y terminará cuando finalicen los trabajos del oficio y categoría del trabajador en dicha obra.

El cese de los trabajadores deberá producirse cuando la realización paulatina de las correspondientes unidades de obra hagan innecesario el número de los contratados para su ejecución, debiendo reducirse éste de acuerdo con la disminución real del volumen de obra realizado.

El cese de los trabajadores «fijos de obra» por terminación de los trabajos de su oficio y categoría, deberá comunicarse por escrito al trabajador con una antelación de 15 días naturales. No obstante, el empresario podrá sustituir este preaviso con una indemnización equivalente a la cantidad correspondiente a los días de preaviso omitidos, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio, todo ello sin perjuicio de la notificación escrita del cese. La citada indemnización deberá incluirse en el recibo de salarios con la liquidación correspondiente al cese.

Segundo: No obstante lo anterior, previo acuerdo entre las partes, el personal fijo de obra podrá prestar servicios a una misma empresa y en distintos centros de trabajo de una misma provincia durante un período máximo de 3 años consecutivos sin perder dicha condición y devengando los conceptos compensatorios que correspondan por sus desplazamientos.

En este supuesto la empresa deberá comunicar por escrito el cese al trabajador antes de cumplirse el período máximo de tres años fijado en el párrafo anterior; cumplido el período máximo de tres años, si no hubiera mediado comunicación escrita del cese, el trabajador adquirirá la condición de fijo de plantilla. En cuanto al preaviso del cese, se estará a lo pactado en el supuesto primero.

Tercero: Si se produjera la paralización temporal de una obra por causa imprevisible para el empresario principal y ajena a su voluntad, tras darse cuenta por la empresa a la representación de los trabajadores del centro o, en su defecto, a la Comisión Paritaria Provincial, operarán la terminación de obra y cese previstos en el supuesto primero. La representación de los trabajadores del centro, o en su defecto la Comisión Paritaria, dispondrá, en su caso, de un plazo máximo improrrogable de una semana para su constatación a contar desde la notificación. El empresario contrae también la obligación de ofrecer de nuevo un empleo al trabajador cuando las causas de paralización de la obra hubieran desaparecido. Dicha obligación se entenderá extinguida cuando la paralización se convierta en definitiva. Previo acuerdo entre las partes, el personal afectado por esta terminación de obra podrá incluirse en lo regulado para el supuesto segundo.

Este supuesto no podrá ser de aplicación en casos de paralización por conflicto laboral.

En los supuestos 1.º, 2.º y 3.º se establece una indemnización por cese del 4,5% calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del convenio devengados durante la vigencia del contrato.

Cuando el trabajador cause baja voluntaria se establece como obligatorio el avisar a la empresa con una semana de antelación a su cese en la misma, mediante escrito dirigido a la empresa, debiendo entregarse al peticionario un justificante de haber recibido el aviso. Los que incumplieren con esta obligación podrán ser objeto de sanción económica por importe de los días imputados a salario base que hubieran dejado de hacer la notificación con relación al plazo marcado, sanción que se hará efectiva sobre la liquidación final.

Artículo 25. – *Contratos de duración determinada del artículo 15 b) E.T.T.:*

1. Cuando el contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores se concierte para cubrir puestos en centros de trabajo que no tengan la consideración de obra, en ese supuesto, la duración máxima del contrato podrá ser de 12 meses dentro de un período de 18 meses.

En el caso de que se concierten por un período inferior a 12 meses podrán ser prorrogados mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicho límite máximo. El período de 18 meses se computará a partir de la fecha de la causa o circunstancia que justifique su utilización.

2. La indemnización por conclusión de estos contratos será la prevista en el artículo 26 de este convenio provincial.

Artículo 26. – *Otras modalidades de contratación:* Los trabajadores que formalicen otros contratos de los regulados en el Real Decreto 2546/84 o normas que le sustituya, tendrán derecho, una vez finalizado el contrato correspondiente por expiración del tiempo convenido, a percibir una indemnización por conclusión del 7% si la duración hubiera sido inferior a 181 días, y del 4,5% si la duración hubiera sido igual o superior a 181 días, calculada sobre los conceptos salariales de las tablas del presente convenio devengados durante la vigencia del contrato. Estos contratos se formalizarán siempre por escrito.

Artículo 27. – *Finiquitos:* El recibo de finiquito de la relación laboral entre empresa y trabajador deberá ser conforme al modelo que figura como anexo II del presente convenio, editado por la C.N.C.

Toda comunicación de cese o de preaviso de cese deberá ir acompañada de una propuesta de finiquito en el modelo citado.

Unicamente será válido el recibo de finiquito expedido por la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos y tendrá vigencia únicamente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que fue expedido.

Una vez firmado por el trabajador el recibo de finiquito surtirá los efectos liberatorios que le son propios.

En los supuestos de extinción de contrato por voluntad del trabajador, no serán de aplicación los párrafos segundo y tercero de este artículo.

El trabajador podrá estar asistido por un representante de los trabajadores en el acto de firma del recibo de finiquito.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 28. – *Antigüedad de los candidatos en elecciones de representantes de los trabajadores:* En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 69.1 del Estatuto de los Trabajadores y por la movilidad del personal en el sector, se acuerda que en el ámbito de este convenio podrán ser elegibles los trabajadores que tengan 18 años cumplidos y una antigüedad en la empresa de, al menos, 3 meses.

Artículo 29. – *Cláusula de garantía salarial:* Para el año 1998, en el supuesto de que el incremento anual del índice de precios al consumo (I.P.C.), al 31 de diciembre de 1998, supere el dos con uno por ciento (2,1%), se efectuará una revisión salarial sobre el exceso de dicho tanto por ciento, con efectos de 1 de enero de 1998. Dicha revisión, en su caso, servirá de base para la negociación colectiva siguiente.

Artículo 30. – *Comisión paritaria:* La Comisión Paritaria de interpretación y vigilancia de este convenio, estará integrada por seis representantes titulares, que han formado parte en las Comisiones Negociadoras, que serán designados de forma paritaria por las Centrales Sindicales firmantes del presente convenio y la Federación de Empresarios de Construcción de la provincia de Burgos, respectivamente.

A las reuniones de la Comisión podrá asistir con voz, pero sin voto, un asesor por cada una de las respectivas representaciones.

En lo concerniente a las funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria serán además de las especificadas en el artículo 22 del convenio colectivo general del Sector de la Construcción, la de arbitraje para resolver las discrepancias entre empresas y trabajadores surgidas en los períodos de consulta previstos para los casos de movilidad geográfica y modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo de los artículos 41 y 42 en relación con el 85 del Estatuto de los Trabajadores.

Al objeto de la negociación del convenio esta Comisión Paritaria seguirá estudiando la reforma laboral.

Artículo 31. – *Formación continua:* Para aquellos trabajadores que asistan a acciones formativas presenciales, correspondientes a la convocatoria de la FORCEM 1998, gestionadas por la Fundación Laboral de la Construcción, el 50% de las horas que precisen a esa acción será dentro de la jornada laboral, o se deducirán de la misma en dicho porcentaje, siempre que se den las siguientes condiciones:

a) La empresa podrá denegar la asistencia de un trabajador a una acción formativa, mediante resolución motivada, por razones técnicas, organizativas o de producción. En caso de denegación el trabajador podrá recurrir ante la Comisión de la FLC.

b) Los trabajadores que puedan asistir a las acciones formativas contempladas en este artículo, no superarán anualmente el 10% de las plantillas, ni, en aquellos centros de trabajo con menos de 10 trabajadores, podrá concurrir más de uno.

c) El 50% de las horas a cargo de la empresa supondrá un máximo anual de 20 horas por trabajador, pudiendo distribuirse en una o varias acciones formativas.

d) El trabajador solicitante deberá haber superado el período de prueba y tener, en todo caso, una antigüedad mínima de un mes en la empresa.

e) Durante las horas formativas a cargo de la empresa el trabajador tendrá derecho al salario que le correspondería como si estuviera trabajando en jornada ordinaria.

f) El trabajador habrá de acreditar ante la empresa la asistencia a la correspondiente acción formativa.

ANEXO II

RECIBO FINIQUITO

Don ....., que ha trabajado en la empresa ....., desde ..... hasta ..... con la categoría de ....., declaro que he recibido de ésta la cantidad de ..... pesetas en concepto de liquidación total por mi baja en dicha empresa.

Quedando así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada tengo que reclamar.

....., a ..... de ..... de .....

El trabajador (1) ....., usa de su derecho a que esté presente en la firma un representante legal suyo en la empresa.

(1) Sí o no.

Este documento tiene una validez de 15 días naturales a contar desde la fecha de su expedición por .....

Fecha de la expedición:

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

* * *

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 1998

CONVENIO «CALES Y YESOS»

Categorías	*Salario base*	*Paga de Verano y Navidad*	*Vacaciones*	*Plus extrasalarial*	*Cómputo anual*
Salario mensual					
NIVEL II	188.267	254.965	254.965	616	2.975.664
NIVEL III	175.587	238.016	238.016	616	2.785.337
NIVEL IV	165.558	224.610	224.610	616	2.634.800
NIVEL V	139.112	189.260	189.260	616	2.237.844
Salario diario					
NIVEL VI	4.221	173.015	173.015	616	2.072.912
NIVEL VII	4.066	166.783	166.783	616	2.002.291
NIVEL VIII	3.911	160.552	160.552	616	1.931.673
NIVEL IX	3.786	155.559	155.559	616	1.874.819
NIVEL X	3.633	149.385	149.385	616	1.805.042
NIVEL XI	3.573	146.861	146.861	616	1.777.370
NIVEL XII	3.506	144.281	144.281	616	1.747.185

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Notificación al B.O.C.A.. Número de referencia: 09/02252/97. Concepto: Transmisiones y AJD.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado la comparecencia y puesta de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Arce Manzanal, Juana, el expediente incoado a instancia de don Ricardo Chiloeches Lozano, con el número 09/02252/97, por concepto de transmisiones y AJD, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, con aportación de las pruebas oportunas, y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes en defensa de sus derechos, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Burgos, a 2 de junio de 1998. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

5174. — 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Manuel y don Luis Gil Iglesias, con D.N.I. 22.703.153 y 71.249.778 con domicilio en 09471 Santa Cruz de la Salceda (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,29 l./seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a abastecimiento ganadería porcina (850 cerdos).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos, y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 19 metros de profundidad y 1,20 de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a abastecimiento ganadería porcina (850 cerdos).

Nombre de los titulares y D.N.I.: Don Juan Manuel, 22.703.153 y don Luis Gil Iglesias, 71.249.778.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 506 del polígono 8, al sitio de Carramaderuelo, en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,22.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,29.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 3 CV. de potencia y 8.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 9.307,5.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. – Se concede a don Juan Manuel y don Luis Gil Iglesias, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 0,29 l/seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda, con destino a abastecimiento ganadería porcina (850 cerdos), y un volumen máximo anual de 9.307,5 m.^{3}.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. – Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. – Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. – La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. – Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. – El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. – La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. – Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. – Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. – Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. – El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986), del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. – Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. – Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

Decimocuarta. – Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma puede interponer recurso ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, a 23 de marzo de 1998. — El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

4234. — 15.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó por mayoría, lo siguiente:

Primero: Crear en la plantilla de personal funcionario una plaza de Psicólogo dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo A) Técnicos, Técnicos Superiores, con nivel 22 de complemento de destino y 1.674.288 pesetas de complemento específico.

Segundo: Incluir el puesto de trabajo de Psicólogo en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación en la Dependencia de Acción Social junto con el de Economista que desaparece simultáneamente de la Intervención de Fondos.

Tercero: Para el gasto que comporta la creación de la plaza de Psicólogo, por un importe total de 6.684.350 pesetas, existe crédito suficiente en las partidas 01.121.120, 01.121.121 y 01.313.16000, del presupuesto general vigente, según informe del señor Interventor de Fondos.

Cuarto: Ampliar la oferta de empleo público del año 1998, con la inclusión de las plazas de Psicólogo y Economista.

Quinto: Comunicar el presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Sexto: Publicar anuncio de modificación de plantilla, relación de puestos de trabajo y ampliación de la oferta de empleo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4348. — 4.275

* * *

AMPLIACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1998

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo A: Administración Especial.–

Clasificación: Subescala A) Técnicos. Técnicos Superiores. N.º vacantes, 1. Denominación: Psicólogo.

Clasificación: Subescala A) Técnicos. Técnicos Superiores. N.º vacantes, 1. Denominación: Economista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó por unanimidad, lo siguiente:

Primero: Cambiar la denominación del puesto de trabajo de Depositaría de Fondos, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos por la de Tesorería.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero: Publicar anuncio de modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto: Elevar propuesta a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre cambio de denominación del puesto de trabajo de Oficialía Mayor, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional dentro de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, que pasará a denominarse Vicesecretaría, manteniendo su actual clasificación, su reserva a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, su contenido y demás características del mismo.

Burgos, 13 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4350. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1998, aprobó por mayoría, lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario en sentido propuesto en el anexo que se acompaña, con efectos de 1 de enero del presente año.

Segundo: El importe de 5.779.423 pesetas que importa la modificación a la que se refiere el apartado anterior se informa favorablemente por el señor Interventor de Fondos por entender que no se opone a ello ningún precepto legal.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo al Subdelegado del Gobierno y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto: Publicar el anuncio de modificación de la relación de puestos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4349. — 24.510

* * *

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adcrispción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
SECRETARIA GENERAL								
1	Secretario General	121.01	30	4.340		A	3001	Nota 1
1	Oficial Mayor	121.01	28	4.035		A	3001	Nota 2
2	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	
	ADMON. POLICIA LOCAL							
1	Jefe de Sección	222.01	24	2.098		A	3051	
2	Jefe Negociado	222.01	20	861		C	3053	
1	Administrativo	222.01	17	417		C	3053	
7	Auxiliar	222.01	14	383		D	3054	
	EXTINCION DE INCENDIOS							
1	Jefe	223.01	26	—		B	3057	
1	Suboficial	223.01	22	1.593		C	3069	
7	Sargento	223.01	20	1.405		C	3070	
1	Cabo-Conductor	223.01	16	1.067		D	3071	
6	Cabo-Centralita	223.01	16	983		D	3071	
13	Cabo	223.01	16	983		D	3071	
19	Bombero-Conductor	223.01	14	957		D	3072	
79	Bombero	223.01	14	866		D	3072	
1	Auxiliar	223.01	14	383		D	3054	
	POLICIA LOCAL							
1	Intendente	222.01	26	2.352		A	3060	
2	Mayor	222.01	24	2.096		B	3061	
3	Inspector	222.01	22	1.612		C	3062	
1	Subinspector de Barrio	222.01	20	1.789		C	3063	
8	Subinspector	222.01	20	1.405		C	3063	
2	Oficial Barrio	222.01	16	1.366		D	3064	
1	Oficial grúa y ORA	222.01	16	1.366		D	3064	
18	Oficial	222.01	16	983		D	3064	
20	Policía Barrio	222.01	14	1.249		D	3065	
4	Policía grúa y ORA	222.01	14	1.249		D	3065	
7	Policía grúa y ORA	222.01	14	1.059		D	3065	
167	Policías	222.01	14	866		D	3065	
12	Policías	222.01	14	676		D	3065	
	SEC. INGENIERIA DE CAMINOS							
2	Jefe Sección	432.01	24	2.455		A	3056	
1	Adj. J. Sección	432.01	22	1.873		B	3057	
1	Téc. J. Alm. y T.	121.01	20	1.388		B	3057	
1	Jefe Negociado	432.01	20	1.388		B	3057	
1	Jefe Negociado eventual	432.01	20	1.388		B	3057	
1	Jefe Negociado	432.01	20	861		C	3053	
1	Capataz agrícola	432.01	17	762		D	3075	
1	Encarg. Br. Esp.	432.01	17	761		D	3075	
1	Cap. Maq. Pesada	442.01	14	772		D	3075	
1	Celador P. Urbana	442.01	17	762		D	3075	
2	Oficial Jardines	432.01	14	541		D	3076	
2	Oficiales	432.01	14	541		D	3076	
8	Ayte. Jardines	432.01	13	474		E	3077	
2	Ayte. S. Especial	432.01	13	474		E	3077	
4	Op. Serv. Espec.	432.01	12	400		E	3077	
3	Auxiliar	432.01	14	383		D	3054	
	SECC. DE ACCION SOCIAL							
1	Jefe Sección	121.01	24	2.098		A	3051	
1	Licenciado de Psicología	121.01	22	1.640		A	3056	
1	Licenciado en Pedagogía	121.01	22	1.640		A	3056	
1	Lcdo. Derecho Ayuda M.	121.01	22	1.640		A	3056	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adcrispción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
1	Coord. Acción Social	121.01	22	1.387	L. D.	B	3073	
1	Jefe Negociado	121.01	20	861		C	3053	
1	Auxiliar	443.01	14	383		D	3054	
6	Asistente Social	121.01	20	577		B	3057	
4	Trabajador Social	121.01	20	577		B	3057	
10	Animador Comunitario	121.01	20	577		B	3073	
	SERVICIO DE SANIDAD							
1	Jefe de Servicio	413.01	28	3.842		A	3073	
1	Director OMIC	413.01	22	1.640		A	3073	
1	Adjunto Jefe de Sección	121.01	22	1.640		A	3053	(1/2 jornada)
1	Jefe Negociado	443.01	20	861		C	3053	
4	Auxiliar	443.01	14	383		D	3054	
1	Guard. Cementerio	443.01	12	320		E	3079	
1	Guard. N. Cementerio	443.01	12	427		E	3079	
1	Químico	413.01	24	2.098		A	3056	
1	Farmacéutico	413.01	24	2.098		A	3056	
1	Técnico Sup. Análisis	413.01	22	1.640		A	3056	
1	Técn. Medio Análisis	413.01	20	577		B	3057	
1	Ayudante Téc. Auxiliar	413.01	17	608		C	3058	
1	Ayudante Laboratorio	413.01	13	474		E	3073	
	SECCION DE SERVICIOS							
1	Jefe Sección	121.01	24	2.098		A	3051	
2	Jefe Negociado	121.01	20	861		C	3053	
3	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	
	SECC. HACIENDA Y PATRIM.							
1	Jefe Sección	611.01	24	2.098		A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.640		A	3051	
1	Jefe Negociado	611.01	20	861		C	3053	
1	Administrativo	611.01	15	417		C	3053	
2	Auxiliar	611.01	14	383		D	3054	
	SEC. PERSONAL, ESTADISTICA, QUINTAS Y REGISTRO GENERAL							
1	Jefe Sección	121.01	24	2.964		A	3051	
1	Adj. J. Sección	121.01	22	1.640		A	3051	
1	Tec. Org. Psicolog.	121.01	24	—		A	3056	
3	Jefe Negociado	121.01	20	861		C	3053	
10	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	
1	Subalterno	121.01	12	383		E	3055	
1	Subalterno	121.01	12	400		E	3055	
	TESORERIA							
1	Tesorero	611.01	30	4.098		A	3007	
1	Vice-Tesorero	611.01	28	4.265		A	3007	
1	Jefe Sección	611.01	24	2.098		A	3051	
1	Adjunto Jefe Sección	611.01	22	1.640		A	3051	
3	Jefe Negociado	611.01	20	861		C	3053	
1	Administrativo	611.01	17	417		C	3053	
8	Auxiliar	611.01	14	383		D	3054	
	INTERVENCION							
1	Interventor	611.01	30	4.340		A	3006	Nota 3
1	Viceinterventor	611.01	28	4.266		A	3006	
2	Jefe Sección	611.01	24	2.098		A	3051	
1	Adj. Jefe Sección	611.01	22	1.639		A	3051	
1	Tco. Gest. Eco. Financ.	611.01	20	1.388		B	3057	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adcrispción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
2	Jefe Negociado	611.01	20	1.388		B	3052	
2	Jefe Negociado	611.01	20	561		C	3053	
8	Auxiliar	611.01	12	383		D	3054	
	SECC. TRIBUTOS							
1	Jefe Sección	611.01	24	2.964		A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.640		A	3051	
2	Jefe Negociado	611.01	20	861		C	3053	
2	Administrativo	611.01	17	417		C	3053	
1	Jefe de Grupo	611.01	14	433		D	3054	
11	Auxiliar	611.01	14	383		D	3054	
	SECCION DEL I.B.I.							
1	Jefe de Sección	611.01	24	2.098		A	3051	
	SERV. DE INSPECCION							
1	Jefe Sección	611.01	24	2.098	L. D.	A	3051	
1	Adj. J. Sección	611.01	22	1.640		A	3051	
2	Auxiliar	611.01	14	383		D	3054	
	SERV. M. AUTOBUSES							
1	Jefe Unidad Adtva.	513.03	24	2.098		A	3051	
	SERV. MUNIC. MERCADOS							
1	Jefe Unidad Adtva.	622.07	24	2.098		A	3051	
	SEC. INGENIERIA INDUSTRIAL							
1	Jefe Sección	432.01	24	2.455		A	3056	
4	Jefe Negociado	432.01	20	1.388		B	3057	
1	Encarg. Alumbrado	432.01	17	761		D	3074	
1	Encarg. Conductor	121.01	17	761		D	3074	
1	Of. Serv. Especiales	121.01	14	400		D	3076	
17	Of. Mec. Conductor	121.01	14	496		D	3076	
1	Of. Mec. Cond. Alc.	121.01	14	685		D	3076	
2	Auxiliar Admtvo.	121.01	14	383		D	3054	
1	Administrativo	121.01	17	417		C	3053	
	CONSERJERIA							
1	Regente Casa Consistor.	121.01	17	761		D	3074	
1	Ayudante	121.01	13	474		E	3077	
18	Subalterno	121.01	12	400		E	3055	
7	Operario	121.01	12	400		E	3077	
	TURISMO, FESTEJOS Y PROTOCOLO							
1	Jefe Sección	121.01	24	2.098		A	3051	
1	Téc. Gestión	121.01	20	1.417		B	3057	
1	Jefe de Negociado	121.01	20	861		C	3053	
1	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	
17	Conserj. Col. Nac.	121.01	10	400		E	3077	
2	Técnico en Turismo	121.01	20	553		B	3073	
5	Guía Turístico	121.01	15	417		C	3073	
	ASESORIA JURIDICA							
1	Asesor Jurídico	121.01	28	4.188		A	3056	
1	Jefe Negociado	121.01	20	924		A	3056	
1	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	
	ALCALDIA							
1	Secretario Particular	121.01	24	2.098	L. D.			
1	Jefe Gabinete Prensa	121.01	24	2.098	L. D.			
1	Ayte. Gabinete P. eventual	121.01	20	561	L. D.	C	3058	
1	Administrativo	121.01	17	650		C	3053	
1	Auxiliar	121.01	14	1.166		D	3054	
4	Auxiliar eventual	121.01	14	383		D	3054	

N.º total puestos	Denominación	Código funcional	C. destino	C. específico	Forma provisión	Requisitos para su desempeño		
						Adcrispción Grupo	Cuerpo Escala	Observaciones
	SERV. DE ARQUITECTURA, OBRAS Y URBANISMO							
1	Jefe Servicio	432.01	28	3.842		A	3051	
1	Adjunto Jefe de Servicio	432.01	26	2.849		A	3051	
1	Director Técnico eventual	432.01	24	9.305		A	3051	
1	Jefe Sección Obras	432.01	24	2.964		A	3051	
1	Jefe Sección PECH eventual	432.01	24	4.050		A	3056	
3	Jefe Sección Urb, y Arq.	432.01	24	2.320		A	3056	
4	Adj. Jefe Sección U. y O.	432.01	22	1.640		A	3051	
1	Adj. Jefe Sección Arq.	432.01	22	1.640		A	3056	
3	Arquitecto	432.01	22	1.640		A	3056	
6	Jefe Negociado	432.01	20	1.388		B	3057	
1	Jefe Negociado	432.01	20	1.388		B	3057	
3	Jefe de Negociado	432.01	20	861		C	3057	
1	Administrativo	432.01	17	417		C	3053	
3	Delineante	432.01	17	608		C	3058	
1	Jefe Grupo	432.01	16	433		D	3054	
11	Auxiliar	432.01	14	383		D	3054	
	CENTRO DE INFORMAC. JUVENIL							
1	Director	121.01	22	1.640		A	3073	
1	Adjunto Jefe de Sección	121.01	22	1.640		A	3073	(1/2 jornada)
2	Informador Documentalista	121.01	20	553		B	3073	
1	Animador Juvenil	121.01	15	417		C	3073	
1	Auxiliar	121.01	14	383		D	3054	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Francisco José Alvarez Alvarez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para venta y reparación de motocicletas, en Avda. Constitución, número 2. (Expediente 116/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4946. — 3.800

Por Transportes Ochoa, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para depósito de gasóleo de automoción para autoconsumo, en calle La Ribera, sin número. (Expediente 114/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5026. — 3.800

Por don Miguel Angel Arroyo Gutiérrez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para bar restaurante, en calle Serramagna, número 3. (Expediente 115/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5192. — 3.800

Por Bapor Confitería-Repostería, S.L.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para obrador de confitería-repostería, en carretera Madrid-Irún, Naves Taglosa, número 29. (Expediente 112/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5261. — 3.800

Por Promociones Villabur, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para aparthotel, en un establecimiento sito en la calle Fernán González, 8-10. (Expediente 166/C/96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 5 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5221. — 3.800

Sección Hacienda. – Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 25/98 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, a través de un procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato para la adjudicación de la concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados durante la temporada de 1998, en los emplazamientos y por el tipo de licitación indicado en el pliego de condiciones aprobado a tal efecto, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 48 del día 11 de marzo de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de abril de 1998, por el que se adjudica mencionado contrato a las siguientes empresas y por los importes que a continuación se relacionan:

a) Adjudicar a la empresa Rodríguez y Renes, S.L., la concesión administrativa para la instalación del quiosco de venta de helados del lote número 8, en Paseo Conde Vallellano, a la entrada del mismo, por importe de 286.812 pesetas.

b) Adjudicar a la mercantil Compañía del Frío Alimentario, Sociedad Anónima (Cofralim), la concesión administrativa para la instalación de quioscos de venta de helados en los emplazamientos que a continuación se indican, y en concepto de utilización del dominio público, deberá satisfacer los siguientes precios públicos:

Lote n.º 1: Avenida del Cid, esquina norte del número 3, 414.250 pesetas; lote n.º 2: Plaza Doctor Albiñana, 113.728 pesetas; lote n.º 4: Avenida Reyes Católicos, accesos puente de Clunia, 541.777 pesetas; lote n.º 5: Plaza Castilla, 114.732 pesetas; lote n.º 7: Barriada Juan XXIII, S. CACCO, 433.417 pesetas; lote número 9: Playa Fuente del Prior, 497.048 pesetas; lote número 10: Parque Félix Rodríguez de la Fuente, 233.086 pesetas; lote n.º 11: calle Vitoria, frente a Colegio Generalísimo, 229.452 pesetas; lote n.º 12: Parque Santiago, 223.086 pesetas; lote número 13: Zona Plantío, 146.609 pesetas; lote n.º 14: Traseras del número 6 bis de la Avda. Cid-Pza. España, 331.424 pesetas; lote n.º 15: Virgen del Manzano, 216.714 pesetas; lote n.º 16: Parque de San Agustín, 133.851 pesetas; lote n.º 17: Parque de Fuentes Blancas, 298.802 pesetas; lote n.º 18: Pza. M. Primo de Rivera, 286.816 pesetas; lote n.º 19: calle Vitoria frente Delegación de Hacienda, 229.452 pesetas; y, lote n.º 20: Plaza Vega, 286.816 pesetas.

Burgos, 18 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4883. — 5.700

Resolución del Ayuntamiento de Burgos (Sección de Hacienda y Patrimonio, expediente número 102/97 del Negociado de Contratación), por la que se hace pública la adjudicación, mediante concurso, con un presupuesto base de licitación de 12.575.444 pesetas, a través de un procedimiento abierto y tramitación crdinaria, del contrato de las obras de restauración de la fuente situada en la Plaza de Santa María, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 62 del día 1 de abril de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de mayo de 1998, por el que se adjudican mencionadas obras a la empresa Restauraciones Hernando, Sociedad Limitada, por un importe de 10.935.169 pesetas, incluido I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 28 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4904. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1998, aprobó las cláusulas que rigen la concesión de la utilización privativa de bienes de dominio público (acera), en la calle José Zorrilla, 6, a favor de la empresa Construcciones Dasilva, S.L., actuando en representación de la Comunidad de Vecinos de la calle José Zorrilla, 6, destinados al establecimiento permanente de una rejilla de aireación para la sala de calderas de gas natural de la Comunidad de Propietarios de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 28 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4906. — 3.000

El Excmo. Ayuntamiento, a través de su Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 1998,

aprobó las cláusulas que rigen la concesión de la utilización privativa de 300 m.² de bienes de dominio público en el Barrio de Villalonquéjar, término municipal de Burgos, a favor de Telefónica Servicios Móviles, S.A., destinados a la instalación de una Estación Base para el Servicio Telefónico Móvil.

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de ocho días, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra mencionado acuerdo, participándose que los antecedentes se hallan de manifiesto, donde podrán ser examinados, en las Dependencias de la Sección de Hacienda de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Mayor, s/n.

Burgos, 28 de mayo de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4907. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Pista polideportiva

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Objeto: Pista Polideportiva en Pedrosa de Río Urbel.

c) Anuncio licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 67 de 8 de abril de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 6.112.422 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 19 de mayo de 1998.

b) Contratista: Construcciones José Piedra, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.917.189 pesetas.

Pedrosa de Río Urbel, a 2 de junio de 1998. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

5266. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Convocatorias de concursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto conforme al siguiente detalle:

1. Objeto de contratación. – Proyecto de acondicionamiento del Cementerio en Quintanaortuño, según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. César Carballera Cotillas.

2. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación. – Urgente, abierto y concurso.

3. Base de licitación y plazo de ejecución de obras. – Será de 2.486.382 pesetas, y dos meses.

4. Garantía provisional. – Será el 2% de la base de licitación.

5. Garantía definitiva. – El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6. Pliego de condiciones. – Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los licitadores, y admitiéndose las reclamaciones que se interpongan.

7. Presentación de proposiciones. – Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 12 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar y modelo de proposición será el señalado en el pliego de condiciones.

8. Apertura de la proposición económica. – Tendrá lugar a las 20,30 horas del jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Quintanaortuño, 12 de mayo de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5177. — 4.940

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto conforme al siguiente detalle:

1. Objeto de contratación. – Proyecto de sustitución parcial de red de distribución de agua y de la red de saneamiento en Quintanaortuño, según proyecto técnico redactado por la Ingeniero de Caminos doña Ana Montañés Fernández y el Ingeniero Técnico don César Carballera Cotillas, respectivamente.

2. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación. – Urgente, abierto y concurso.

3. Base de licitación y plazo de ejecución de obras. – 2.072.579 pesetas, y tres meses, para sustitución parcial de red de distribución de agua y 2.211.514 pesetas, y tres meses para la sustitución parcial de la red de saneamiento.

4. Garantía provisional. – Será el 2% de la base de licitación.

5. Garantía definitiva. – El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

6. Pliego de condiciones. – Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los licitadores, y admitiéndose las reclamaciones que se interpongan.

7. Presentación de proposiciones. – Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 12 a 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera con sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. La documentación a presentar y modelo de proposición será el señalado en el pliego de condiciones.

8. Apertura de la proposición económica. – Tendrá lugar a las 13,30 horas del martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Quintanaortuño, 12 de mayo de 1998. — El Alcalde, Miguel A. Villanueva del Campo.

5178. — 5.700

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Alto Salón» (Castrobarto)

Se informa que la Comunidad de Regantes «Alto Salón», ha puesto a disposición de todos los interesados los estatutos aprobados en asamblea general del día 31 de mayo de 1998.

Los citados estatutos se encuentran expuestos al público durante treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, sito en Castrobarto (Burgos).

Los interesados pueden pasar a examinarlos y presentar reclamaciones.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Jesús García.

5273. — 3.000

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Lta. n.º 0001-15-0001302370; Burgos, c./ Miranda.
Lta. n.º 0002-48-0000398310; Burgos, Espolón.
Lta. n.º 0002-43-0000569324; Burgos, Espolón.
Lta. n.º 0003-15-0001477446; Burgos, c./ Miranda.
Lta. n.º 0003-90-0002032758; Burgos, Vadillos.
Lta. n.º 0008-14-0000266688; Aranda, Of. Principal.
Lta. n.º 0011-73-0000030336; Briviesca.
Lta. n.º 0011-75-0000261352; Briviesca.
P.F. n.º 0011-70-0170057362; Briviesca.
P.F. n.º 0011-77-0180059483; Briviesca.
P.F. n.º 0018-91-0180016553; Estépar.
P.F. n.º 0047-61-0120017960; Villanueva de Argaño.
Lta. n.º 0053-50-0000051094; Burgos, S. Pedro de la Fuente.
Lta. n.º 0058-80-0000043009; Burgos, Grandmontagne.
Lta. n.º 0060-94-0000008800; Burgos, San Bruno.
Lta. n.º 0060-90-0000033691; Burgos, San Bruno.
Lta. n.º 0063-27-0000010198; Miranda, Ctra. Logroño.
Lta. n.º 0065-11-0000023410; Burgos, Juan de Padilla.
Lta. n.º 0071-05-0000024432; Burgos, Eladio Perlado.
Lta. n.º 0077-86-0007075178; Burgos, Capiscol.
Lta. n.º 0080-32-0000006596; Burgos, c./ Vitoria.
Lta. n.º 0090-03-0000011959; Aranda, Sta. Catalina.
Lta. n.º 0091-59-0000076372; Burgos, Of. Principal.
P.F. n.º 0091-56-0120117164; Burgos, Of. Principal.
P.F. n.º 0111-08-0120147449; Belorado.
Lta. n.º 0138-72-0000242056; Roa.
Lta. n.º 0183-02-0004261991; Salas de los Infantes.
Lta. n.º 0240-14-0000003213; Burgos, Avda. del Cid, 240.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

4716. — 3.610

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.061615.3; Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.122711.7; Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.135587.6; Of. Principal.
L.O. n.º 0013.000.011202.4; Urbana 4.
L.O. n.º 0081.000.008319.8; Urbana 7.
L.O. n.º 0005.000.001940.7; Urbana 15.
L.O. n.º 0100.000.001815.0; Urbana 18.
L.O. n.º 0104.000.001321.1; Urbana 22.
L.O. n.º 0028.000.004886.1; Huerta de Rey.
L.O. n.º 0024.000.011487.8; Lerma.
L.O. n.º 0022.000.002576.3; Melgar.
L.O. n.º 0125.000.000272.2; Miranda, U-2.
L.O. n.º 0125.000.001559.1; Miranda, U-2.
L.O. n.º 0063.000.000425.9; Olmillos.
L.O. n.º 0087.000.003139.2; Quintanar.
L.O. n.º 0087.000.003184.8; Quintanar.
L.O. n.º 0137.000.001471.4; Vitoria.
L. 2.000, n.º 0000.302.000570.9; Of. Principal.
L. 2.000, n.º 0037.302.000352.4; Pedrosa de Valdeporres.
P.F. n.º 0012.041.000250.9; Urbana 3.
P.F. n.º 0005.040.001462.4; Urbana 15.
P.F. n.º 0083.040.000975.3; Aranda, O.P.
P.F. n.º 0057.040.000064.0; Arija.
P.F. n.º 0023.012.012568.2; Salas de los Infantes.
P.F. n.º 0133.012.000039.5; Santo Domingo.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

4910. — 5.130

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.093566.0; Of. Principal.
L.O. n.º 0000.000.137752.4; Of. Principal.
L.O. n.º 0012.000.011671.2; Urbana 3.
L.O. n.º 0080.000.006951.2; Urbana 6.
L.O. n.º 0080.000.008829.8; Urbana 6.
L.O. n.º 0082.000.003278.9; Urbana 8.
L.O. n.º 0091.000.002293.0; Urbana 9.
L.O. n.º 0132.000.000202.5; Aguilar de Campoo.
L.O. n.º 0018.000.014885.2; Aranda, O.P.
L.O. n.º 0025.000.008740.2; Briviesca.
L.O. n.º 0034.000.002299.7; Covarrubias.
L.O. n.º 0024.000.000719.7; Lerma.
L.O. n.º 0023.000.004616.3; Salas.
L.O. n.º 0074.000.001538.5; Tardajos.
L.O. n.º 0029.000.001272.5; Tardajos.
L.O. n.º 0089.000.001932.8; Villasana.
P.F. n.º 0000.012.057096.8; Of. Principal.
P.F. n.º 0000.012.057098.4; Of. Principal.
P.F. n.º 0000.012.057099.2; Of. Principal.
P.F. n.º 0000.012.057100.8; Of. Principal.
P.F. n.º 0013.012.012275.5; Urbana 4.
P.F. n.º 0013.015.004255.4; Urbana 4.
P.F. n.º 0095.012.002189.7; Urbana 12.
P.F. n.º 0100.012.000108.7; Urbana 18.
P.F. n.º 0019.041.000968.1; Belorado.
P.F. n.º 0036.040.000400.0; Quintanas de Valdelucio.
P.F. n.º 0023.012.014454.3; Salas de los Infantes.
P.F. n.º 0088.040.000364.9; Vilviestre del Pinar.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

5306. — 3.800

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE ANIMADOR JUVENIL

PRIMERA. - Objeto de la Convocatoria:

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de Concurso de Méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Animador Juvenil, del Grupo C) de titulación, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala B) Servicios Especiales. Clase c) de Cometidos Especiales, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

SEGUNDA. - Retribución:

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

TERCERA. - Condiciones de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, «de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

CUARTA. - Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos núm. 3-0 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. - Currículum vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

II. - Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el Concurso.

QUINTA. - Méritos valorables:

El procedimiento de selección será el de Concurso de Méritos.

La valoración de los méritos alegados por los Concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola Convocatoria:

- Un punto por cada ejercicio.

2. Desempeño de puestos de trabajo en Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, siempre que al puesto se haya accedido respetando los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad:

- Medio punto por año completo, hasta un máximo de dos puntos.

3. Expediente académico de los estudios de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente:

Calificación media global:

- Matrícula de Honor: tres puntos.

- Sobresaliente: dos puntos.

- Notable: un punto.

4. Cursos impartidos por Organismos públicos relacionados con las funciones del puesto de trabajo que se convoca:

- Cada 20 horas, 0,10 puntos con un máximo de 1 punto.

5. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etcétera, relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

- Hasta 0,50 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los Concursantes.

SEXTA. - Comisión de Valoración:

La Comisión de Valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá categoría tercera a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

-Presidente:

El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

-Vocales:

El Concejal responsable del área a que afecte el servicio.

El Jefe del Servicio o de la Unidad a la cual quede adscrita la plaza respectiva.

Dos funcionarios de carrera, designado uno de ellos a propuesta del propio señor Alcalde y el otro a propuesta de la Junta de Personal.

-Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de pruebas y/o entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de cuatro puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante.

cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

SEPTIMA. - Calificación de los Méritos:

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

OCTAVA. - Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

NOVENA. - El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsa) del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

DECIMA. - Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECIMOPRIMERA. - La plaza vacante objeto de esta Convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

DECIMOSEGUNDA. - El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos a 12 de junio de 1998. — El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Rafael Sáenz de Santa María Cantero.

* * *

ANEXO I

(Instancia)

D/D.ª ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., Código Postal ....., teléfono núm. ....., enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de ....., según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ....., de fecha .....

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

SOLICITA:

Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de .....

En ....., a ..... de ..... de 199....

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

ANEXO II

(Curriculum vitae)

D/D.ª ....., con título académico de ....., invoca como méritos a valorar en el Concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de ....., los que resultan del presente Curriculum vitae:

1. - Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la Convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

.....

..... (deberá indicarse las pruebas de que se trate y acompañarse certificado acreditativo).

2. - Desempeño de puestos de trabajo en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de:

.....

..... (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. - Expediente académico de los estudios de:

.....

.....

.....

4. - Cursos recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

.....

..... (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

5. - Otros méritos, estudios, memorias, publicaciones relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

.....

..... (deberá indicarse curso, materia, fecha, etc.).

En ....., a ..... de ..... de 199....

(Firma).

5366. — 64.980

Sección de Servicios

Por don Germán Porras Anievas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para Café Bar, en calle Santo Domingo de Silos, número 2. (Exp. 44/98).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 11 de junio de 1998. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

5370. — 7.600

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

Objeto: Es objeto de la presente licitación la contratación del suministro e instalación de cortinas separadoras en el Polideportivo El Plantío.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: No se fija tipo de licitación. En el precio que se señale en la oferta se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse en la Tesorería Municipal por importe de 100.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo hasta las 13,00 horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de plicas: En el Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

D. ....., domiciliado en ....., calle ....., n.º ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., actuando en nombre propio, o de ..... (si actúa en representación de otra persona natural o jurídica hará constar claramente el apoderamiento o representación), se compromete a realizar el suministro a que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de ..... de ..... de 1998, plazo de entrega e instalación ..... días naturales por el precio de ..... pesetas (si las soluciones son varias se indicará el precio de cada una de ellas).

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.

Burgos, 9 de junio de 1998. — El Presidente, Germán Pérez Ojeda.

5371. — 7.600

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1998, aprobó el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento para 1998.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, de fecha 20 de mayo de 1998, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Consignación anterior	Suplementos de créditos	Créditos extraord.	Financiado por transferenc. de créditos	Consignación definitiva
I	1.503.684.000				1.503.684.000
II	717.600.000	4.865.000	2.420.000		724.885.000
III	179.000.000			6.000.000	173.000.000
IV	134.728.000		400.000		135.128.000
VI	748.384.864	10.000.000	3.129.047	18.346.350	743.167.561
VII	31.445.595		9.100.000		40.545.595
VIII	24.000.000				24.000.000
IX	180.000.000				180.000.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Consign. anterior	Mayores ingresos	Consign. definitiva
I	999.000.000		999.000.000
II	95.000.000		95.000.000
III	617.140.000	1.685.000	618.825.000
IV	959.310.000		959.310.000
V	69.851.000		69.851.000
VI	3.000.000	3.882.697	6.882.697
VII	81.850.000		81.850.000
VIII	323.691.459		323.691.459
IX	370.000.000		370.000.000

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1998. — El Alcalde, Agustín-Carlos Marina Meneses.

5367. — 8.550

Anuncios de subastas

1. – Objeto: Enajenación de la parcela n.º 712 sita en el Polígono SUP-PR1 «Ensanche Allende».

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – Tipo de licitación: 30.722.151 pesetas, IVA incluido.

4. – Garantía provisional: 614.443 pesetas.

5. – Información y obtención pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947-349100, ext. 161 ó 153.

6. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

8. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5368. — 7.600

1. – Objeto: Enajenación de la participación municipal (0,3754%), en la parcela n.º 522 sita en el Polígono SUP-PR1 «Ensanche Allende».

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – Tipo de licitación: 396.888 pesetas, IVA incluido.

4. – Garantía provisional: 7.938 pesetas.

5. – Información y obtención pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 947-349100, ext. 161 ó 153.

6. – Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

8. – Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 1998. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

5369. — 7.600

Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Por la Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo se tiene acordado iniciar expediente de enajenación de parcela rústica en dicho término, margen de la carretera a Prádanos del Tozo, para obras de infraestructura urbana en dicha localidad.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír alegaciones y sugerencias, que se presentarán en la Secretaria de la Junta Vecinal o del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo.

Basconcillos del Tozo, a 29 de mayo de 1998. — El Alcalde Pedáneo, J. Antonio Millán Ortega.

5382. — 6.000

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Avellanosa del Páramo (Burgos)

A fin de formalizar el coto de caza en el término municipal de Avellanosa del Páramo (Burgos), y a tenor de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 4/96 de 12 de julio de Caza de Castilla y León, artículo 18 de Decreto 83/98, de abril y artículo 58 Ley 30/92, de 26 de noviembre, hace público a los propietarios que expresamente no se han manifestado en contra de la constitución, a fin de concederles el plazo de quince días para oponerse a la misma, mediante el correspondiente escrito:

Alonso López, Agustín.
Calzada González, José.
Castrillo Tobar, Miguel Angel.
Delgado Simón, Lucía.
García Fernández, Angel.
García Marcos, Eutiquio.
García Marcos, María Jesús.
García Pérez, José Antonio.
Junta Adm. Los Tremellos.
López Santamaría, Cecilio.
Mansilla Pardo, Leonor.
Marcos Vivar, José y Mercedes.
Martínez Abad, Valentín.
Maté Calzada, Eutiquio (5).
Maté Gómez, Jacinto.
Miñón González, Nicanora.
Miñón Peña (Hrdos. de Federico).
Nebreda Miñón, Teófilo.
Peña de la Hera, Hermanos (4).
Peña Rodríguez, Hermanos (2).
Pérez Peña, Hermanos (7).
Rodrigo Gamero, Hermanos (3).
Santamaría Peña, Julia.
Varona Peña, Hermanos (4).
Varona Pérez, M.ª Asunción.
Varona Pérez, Pedro.
Villanueva Arroyo, Hermanos (4).

El presente listado tiene como documento referencial la relación actual de propietarios de concentración parcelaria en tramitación de Avellanosa del Páramo.

Avellanosa del Páramo, a 9 de junio de 1998. – El Presidente, Crescencio Marcos Pérez.

5316. — 7.600

Ayuntamiento de Santa Inés

Aprobada por el Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación y saneamiento en calle Burgos en Santa Inés (Burgos), redactada y suscrita por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, con un presupuesto de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas noventa y nueve pesetas (2.499.299 pts.); la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

Santa Inés, 29 de mayo de 1998. — El Alcalde (ilegible).

5374. — 6.000

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1998, el presupuesto general para el ejercicio 1998, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley, artículo 22 del Real Decreto 500/1990, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 de referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Gumiel de Izán, a 15 de mayo de 1998. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

5375. — 6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno de este Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos), en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1998, aprobó definitivamente el estudio de detalle de señalamiento de alineaciones y rasantes en el Polígono Industrial de Regumiel de la Sierra, redactado por el Arquitecto don Pedro del Barrio Riaño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, a 5 de junio de 1998. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

5376. — 6.000

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural del Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, el día 27 de junio de 1998 tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos que se indican:

Monte: El Pinar, número 213.

Pertenencia: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

Privilegio. —

Cuartel A; Tramo, I-III-VII; Rodal, 87-89-90-84-85; Especie, Albar; N.º pinos, 1.631; M.^{3}, 1.321.

Cuartel B; Tramo, I; Rodal, 23-25; Lugar, Umbría; Especie, Negral; N.º pinos, 200; M.^{3}, 239,23.

Tasación en pesetas, para ambos, 12.000+I.V.A. m.^{3}.

El I.V.A. a aplicar será el 16%.

Plazo de ejecución: Antes del 31 de diciembre de 1998.

Lugar de presentación de plicas: Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, de lunes a viernes, antes de las 13,00 horas del día 27 de junio durante horas de oficina.

Apertura de plicas: Los sobres se abrirán el día 27 de junio, a las 13,30 horas.

Fianzas: La fianza provisional será del 2 por 100 del precio base y la fianza definitiva del 4 por 100 de dicho precio. El pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá este aprovechamiento y que los interesados deberán conocer y respetar, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra (Burgos).

Se exigirá un aval bancario.

Forma de pago: Tres plazos, el 40% a la adjudicación; a los 90 días, el 30%, y el resto, a los 180 días.

Modelo de proposición:

Don ....., con domicilio en ....., vecino de ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de la subasta del privilegio de aprovechamientos de madera en el monte El Pinar número 213 del C.U.P., conociendo el pliego de condiciones técnico-facultativas que rige el aprovechamiento de esta subasta y aceptando todos y cada uno de los artículos del mismo, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Regumiel de la Sierra, a 15 de junio de 1998. — El Alcalde, César Santamaría Andrés.

5426. — 7.600

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Ha sido aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en su sesión de fecha 6 de junio de 1998, la memoria sobre pavimentación parcial en Pinillos de Esgueva, C/ de la Iglesia, elaborada por el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde Fernández, con un presupuesto de 1.578.709 pesetas.

Se somete el mismo a un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que por los interesados se presenten en la Secretaría de la Junta Vecinal cuantas alegaciones y sugerencias crean oportunas.

Pinillos de Esgueva, a 8 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

5380. — 6.000

Aprobada inicalmente la ordenanza reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría de la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Pinillos de Esgueva, a 8 de junio de 1998. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

5381. — 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose aprobado el expediente de modificación de créditos 2/98, expediente general 49/98, y al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo a tenor de lo preceptuado en los artículos 159.2 y 50.1 de la Ley 39/88.

Las partidas modificadas se relacionan a continuación:

AMPLIACIONES

Partida		Aumento	Cons. Actual
100/21200	Reparación edificios	400.000	480.000
400/21000	Caminos	2.400.000	2.460.000
900/46800	Entidades Ll. AIM	900.000	1.600.000
500/61100	Acceso a Redondo	300.000	3.700.000
	Total aumento:	4.000.000 de pes ..s.	

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 152 de la Ley citada, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, debiéndose proceder, con carácter previo, a la comunicación establecida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

En Merindad de Sotoscueva, a 10 de junio de 1998. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

5379. — 6.000

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96 de Caza de la Junta de Castilla y León y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar personalmente por diversas causas, se pone en su conocimiento que de no oponerse mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto de caza número BU-10.491, los titulares catastrales de las fincas rústicas situadas en el término municipal de Hontoria de Valdearados, en el polígono número 7 de Coruña del Conde denominado Cerro Gallego, en el término de Vellosillo de Coruña del Conde y en los polígonos 1, 2 y 59 de Peñaranda de Duero con cesión al Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados por un período de veinte años.

Hontoria de Valdearados, a 11 de junio de 1998. — El Alcalde, Tomás Pérez Rejas.

AGUILAR PEREZ TEODOSIO
AGUILAR REJAS MIGUEL
AGUILAR RUBIO AURELIO
AGUILAR RUIZ AURELIO
AGUILERA AGUDO CAYO
AGUILERA AGUILERA ACINDINO
AGUILERA AGUILERA ANSELMO
AGUILERA AGUILERA ARSENIO
AGUILERA AGUILERA AURELIA
AGUILERA AGUILERA AVELINO
AGUILERA AGUILERA BALBINO
AGUILERA AGUILERA BELINO
AGUILERA AGUILERA BENIGNO
AGUILERA AGUILERA BENITA
AGUILERA AGUILERA BENJAMIN
AGUILERA AGUILERA BONITA
AGUILERA AGUILERA CAYO
AGUILERA AGUILERA ESTEBAN
AGUILERA AGUILERA EUTIMIO
AGUILERA AGUILERA FILEMON
AGUILERA AGUILERA FRUTOS
AGUILERA AGUILERA JUAN
AGUILERA AGUILERA JUANA
AGUILERA AGUILERA JULIANA
AGUILERA AGUILERA JUSTO
AGUILERA AGUILERA LUCIANO
AGUILERA AGUILERA Mª PILAR
AGUILERA AGUILERA MIGUEL
AGUILERA AGUILERA PABLO
AGUILERA AGUILERA ROSARIO
AGUILERA AGUILERA SECUNDINO
AGUILERA AGUILERA TEODORO
AGUILERA AGUILERA TEODULO
AGUILERA CO SECUNDINO
AGUILERA GARCIA EUBERICO
AGUILERA GARCIA EUTIMIO
AGUILERA GARCIA LEONIDES
AGUILERA GARCIA TEODORO
AGUILERA GONZALEZ TOMAS
AGUILERA HONTORIA JAIME
AGUILERA HONTORIA NARCISA
AGUILERA HONTORIA RICARDO
AGUILERA HONTORIA SALVADOR
AGUILERA HROS ANTONIO
AGUILERA HROS ISIDRO
AGUILERA LARA ESTEBAN
AGUILERA LUCINO
AGUILERA MARTIN CONSTANTINO
AGUILERA MARTIN ISIDORO
AGUILERA MARTIN LEONIDES
AGUILERA MARTINEZ ISIDRO
AGUILERA MARTINEZ D. HNOS
AGUILERA MARTINEZ ANGEL
AGUILERA MARTINEZ ANGELA
AGUILERA MARTINEZ ANTONIO
AGUILERA MARTINEZ BALBINO
AGUILERA MARTINEZ CAROLINA
AGUILERA MARTINEZ CATALINA
AGUILERA MARTINEZ CONSTANTINO
AGUILERA MARTINEZ CRESCENCIANO
AGUILERA MARTINEZ DEMETRIO
AGUILERA MARTINEZ EUFROSIO
AGUILERA MARTINEZ FORTUNATA
AGUILERA MARTINEZ FORTUNATO
AGUILERA MARTINEZ FRUTOS
AGUILERA MARTINEZ HIPOLITA
AGUILERA MARTINEZ FERNAN.H
AGUILERA MARTINEZ LUCIA
AGUILERA MARTINEZ LUCIO
AGUILERA MARTINEZ MARCOS
AGUILERA MARTINEZ PABLO
AGUILERA MARTINEZ PRIMITIVO
AGUILERA MARTINEZ ROMEO
AGUILERA MARTINEZ SANTOS
AGUILERA MORALES FRANCISCO
AGUILERA MORALES JOSE
AGUILERA MORALES JOSE
AGUILERA MORALES JOSEFA
AGUILERA MORALES PRIMITIVA
AGUILERA MORALES TOMAS
AGUILERA PEDRO
AGUILERA PEÑA MIGUEL
AGUILERA PEÑALBA MIGUEL
AGUILERA PEREZ EDESIO
AGUILERA PEREZ JULIO
AGUILERA PEREZ MIGUEL
AGUILERA PEREZ SILVINA
AGUILERA PEREZ SILVINO
AGUILERA PEREZ SIMON HNOS
AGUILERA PEREZ TEODORA
AGUILERA PEREZ TEODORO
AGUILERA PEREZ TEODOSIO
AGUILERA RAMON HROS
AGUILERA REJAS MIGUEL
AGUILERA REJAS ROMAN
AGUILERA RUBIO AURELIO
AGUILERA RUIZ BELORIO
AGUILERA RUIZ CAYO
AGUILERA RUIZ EMILIO
AGUILERA RUIZ LUCINIO
AGUILERA RUIZ MARIA
AGUILERA RUIZ SOFIA
AGUILERA RUIZ TEODULO
AGUILERA SANZ ESTEBAN
AGUILERA SANZ FILEMON
AGUILERA SANZ Mº CRUZ
ALAMO SANTAMARIA CAYO
ALONSO LOPEZ CONCEPCION
ALONSO MARTIN BONIFACIO
ALONSO MARTIN MARIANO
ALONSO MARTINEZ MACARIO
ALONSO MARTINEZ MARIANO
ALONSO Mº ENCARNACION
ANDRES MARTIN BENIGNO
ANGUITA BARBERO SANTOS
ARAUZO AGULERA LEONARDO
ARAUZO LEONARDO
ARAUZO RUIZ ANTONIA
ARAUZO RUIZ TEODORO
ARRABAL LOPEZ JOSE
ARRABAL LOPEZ LUCIO
ARRABAL MARTINEZ LADISLAO
ARRABAL ORTEGA LADISLAO
ARRABAL ORTEGA MARTIN
ARRANZ AGUILERA BENJAMIN
ARRANZ AGUILERA MARGARITA
ARRANZ AGUILERA ROSA
ARRANZ ARTIGORRAGA BERNARDO
ARRANZ SANZ BENJAMIN HROS
ARRANZO AGUILERA BENJAMIN
ASTIGARRAGA FRANCISCO
BARBERO GIL VICTORIANO
BARRIERO PEÑALVA PEDRO
BENGOECHEA GARCIA ERNESTO
BENGOECHEA HERNANDO GASPAR
BENGOECHEA HERNANDO HILARIO
BENGOECHEA HERNANDO LEONARDO
BENGOECHEA ORTEGA EDUARDO
BENGOECHEA ORTEGA ISIDRA
BENGOECHEA ORTEGA SANTIAGO
BERMENJO LOPEZ CARMEN
BRIONGOS AGUILERA SOLEDAD
BRIONGOS ANDRES AQUILINO
BRIONGOS ANDRES BIENVENIDO
BRIONGOS ANDRES HERNAN
BRIONGOS ARAUJO PEDRO
BRIONGOS GAYUGAS EUFEMIA
BRIONGOS GAYUGAS JUSTO
BRIONGOS HERNANDEZ JULIA
BRIONGOS HERNANDO BIENVENIDO
BRIONGOS HERNANDO CLAUDIO
BRIONGOS HERNANDO PEDRO
BRIONGOS HERNANDO PRUDENCIO
BRIONGOS HERRERO CLAUDIO
BRIONGOS RUBIALES JUAN
BUEN LUCIA
CALVO MARTINEZ FE
CALVO SANTAOLALLA IGNACIO
CAMARERO CAMARERO EVENCIO
CAMARERO IZQUIERDO VICENTE
CAMARERO IZQUIERDO VIR Y GRE
CAMARERO MORALES MARTIN
CARNICERO MORALES FRANCISCO
CARNICERO MORALES MARTIN
CEMARIERA EVENCIO
CHARLES MARTINEZ MARCOS
CHOSTA GARCIA MARCOS
COB ARAUZO JULIANA
COB ARAUZO VICTORIANA
COB SANTAOLALLA IGNACIO
COL ARANZO HONORIO
COL ARANZO JULIANA
COL ARRANZO VICTORIANA
COL SANTAOLALLA IGNACIO
DE LA FUENTE ABRAHAM
DE LA FUENTE FERNANDEZ JOSEFA
DE LA FUENTE GARCIA COSME
DE LA FUENTE GARCIA JUAN
DE LA FUENTE GARCIA MARIA
DE TORRE JUAN
DE TORRES FELICIANO
DE TORRES JUSTO
DEL CURA PEÑALBA CAYETANO
DEL CURA PEÑALBA JOSE HROS
DIEZ MELENDEZ JOSE Mº
DOMINGO AGUILERA CRESCENCIA
DOMINGO MARIN TEODORO
DOMINGO MARTINEZ GREGORIO
DOMINGO MARTINEZ MARIA
DOMINGO MARTINEZ ROGACIANO
DOMINGO MENGUAN PAULINO HROS
DOMINGO MONZON TEODORO
DOMINGO MORAN ROGACIANO
DOMINGO MORAN TEODORO
DOMINGO MORENO ROGACIANO
DOMINGO PALACIOS MANUEL
ECHEVARRIA MORALES MARIA
ESTEBAN AGUILERA FRANCISCO
ESTEBAN ARAUZO ISIDORO
ESTEBAN GACIA SANTOS
FERNANDEZ DE LA FUENTE JOSEFA

FERNANDEZ SASTRE PEDRO
GARCIA AGUILERA AMBROSIO
GARCIA APARICIO PEDRO
GARCIA DELGADO FELICIANO
GARCIA FELIPE
GARCIA HELIODORO
GARCIA HERRERO EUSEBIO
GARCIA HERRERO LUCIA
GARCIA HERRERO MARIO
GARCIA LAZARO FELISA
GARCIA LAZARO FELIX
GARCIA MAROTO FELIPE
GARCIA MORATO FRANCISCO
GARCIA MUÑOZ ALBERTO
GARCIA MUÑOZ ALBITO
GARCIA MUÑOZ DIADORO
GARCIA MUÑOZ LADISLAO
GARCIA MUÑOZ MANUEL
GARCIA MUÑOZ MARCIAL
GARCIA MUÑOZ MILLAN
GARCIA PEÑA JULIO Y 2 HN
GARCIA ROMO AMADOR
GARCIA ROMO PRUDENCIO
GARCIA RUIZ HILARIO
GAYUGAS BRIONGOS AHUSTIN
GAYUGAS RUIZ NICOLAS
GIL HERRERO DOMICIANO
GOMEZ APARICIO PEDRO
GOMEZ ORTIZ PEDRO
GONZALEZ HERRERO CLEOFE
GONZALEZ HERRERO JULIA
GONZALEZ HERRERO LUISA
GONZALEZ HERRERO PILAR
GONZALEZ MARTINEZ JOSE
GONZALEZ MARTINEZ JOSEFA
GONZALEZ MARTINEZ JULIA
GONZALEZ MARTINEZ TOMASA
GONZALO GONZALO GONZALO
GONZALO RUIZ GONZALO
HARRANZ RUIZ FELISA
HARRANZ RUIZ LADISLAO
HARRANZ SEBASTIAN ELEUTERIA
HERNAN BRIONGOS PRUDENCIO
HERNANDEZ MARCOS
HERNANDO ALONSO BERNABE
HERNANDO ALONSO FLORENCIA
HERNANDO ALONSO FRANCISCA
HERNANDO ALONSO Mª CRUZ
HERNANDO ALONSO VICENTA
HERNANDO BRIONGOS FRANCISCO
HERNANDO DE LA ROCA JUAN
HERNANDO BRIONGOS FRANCISCO
HERNANDO DE LA ROCA JUAN
HERNANDO GAYUGAS DOMINGO
HERNANDO HERNANDO MAURICIO
HERNANDO JUAN
HERNANDO MARTINEZ CRESCENCIO
HERNANDO MARTINEZ PRUDENCIO
HERNANDO MARTINEZ FELIX
HERNANDO ORTEGA CAYO
HERNANDO ORTEGA FELIX
HERNANDO ORTEGA MARCOS
HERNANDO PEDRO
HERNANDO PEÑA LAURA
HERNANDO PEÑALBA FELIX
HERNANDO PEÑALBA GERMANA
HERNANDO PEÑALBA RODRIGO
HERNANDO PUENTE RODRIGO
HERRERA MARTINEZ AMALIO
HERRERA MARTINEZ SEBASTIAN
HERRERA RUIZ FELIX
HERRERA RUIZ JACINTO
HERRERA RUIZ NARCISO
HERRERA SEBASTIAN TOMAS
HERRERO BRIONGOS FLORENCIO
HERRERO MARTINEZ MARGARITA
HERRERO MIGUEL
HERRERO ORTEGA FELIX
HERRERO ORTEGA NICEFORO
HERRERO ORTEGA SANTOS
HERRERO RUIZ FELISA
HERRERO RUIZ NICEFORO
HERRERO SEBASTIAN ELEUTERIA
HERRERO SEBASTIAN FELISA
HERRERO SEBASTIAN FELIX
HERRERO SEBASTIAN ISABEL
HONTORIA HERNANDO MANUEL
HONTORIA MARTINEZ EMILIO
HONTORIA MARTINEZ EUSEBIO
HONTORIA MARTINEZ JUAN
HONTORIA MARTINEZ JUANA
HONTORIA MARTINEZ JUSTO
HONTORIA MARTINEZ Mª PILAR
HONTORIA MARTINEZ PABLO HROS
HONTORIA MARTINEZ PAULINO
HONTORIA PEREZ ALEJANDRINA
HONTORIA PEREZ Mª PILAR
IZCARA DEL POZO PEDRO
LANGA AGUILAR JESUS
LANGA GARCIA TEOFILO
LASTRE MARTINEZ MARIA
LOPEZ HONTORIA CASIANO
LOPEZ HONTORIA NORBERTO
LOPEZ HONTORIA TOMASA
LOPEZ HONTORIA VICTORIA
LOPEZ HONTORIA VICTORIANA
LOPEZ MARIA PEDRO
LOPEZ MARTINEZ MARIANO
LOPEZ MOZO VALENTIN
MADRID ISIDORO HROS
MADRID ORENCIO
MANSO AGUILERA FRANCISCO
MANSO MARTINEZ TEODORO
MANSO RUIZ CIRILO
MARIA AGUILAR LORENZO
MARIA AGUILERA AMBROSIO
MARIA AGUILERA ENRIQUE
MARIA AGUILERA FAUSTINO
MARIA AGUILERA FRANCISCO
MARIA AGUILERA GERARDO
MARIA AGUILERA LORENZO
MARIA AGUILERA MIGUEL
MARIA AGUILERA SILVINO
MARIA AGUILERA TEODOMIRO
MARIA AGUILERA TEODORO
MARIA AGUSTIN GERARDO
MARIA ARAUZO TOMASA
MARIA HERNANDO CLEMENTE
MARIA HERNANDO JOSE
MARIA HERNANDO JOSEFA
MARIA IZCARA FRUTOS
MARIA LASTRE DAMASO
MARIA MANSO FELICIANO
MARIA MARIA ELEUTERIO
MARIA MARIA FELICIANO
MARIA MARIA JULIO
MARIA MARIA SILVINO
MARIA MARTINEZ AMPARO
MARIA MARTINEZ ESTEBAN
MARIA MARTINEZ HILARIO
MARIA MARTINEZ LEONARDO
MARIA MARTINEZ ROBUSTIANO
MARIA MARTINEZ SANTOS
MARIA MARTINEZ TEODORO
MARIA MONZON SILVANO
MARIA MONZON SILVERIO
MARIA MONZON SILVINO
MARIA MORALES ARQUIPO
MARIA MORALES JULIAN Y ARQUIPO
MARIA MORALES SOCORRO
MARIA NUÑEZ MARCOS
MARIA REJAS FELIX
MARIA REJAS LUIS
MARIA RUIZ DOROTEO
MARIA RUIZ TEODORO
MARIA SANZ AMADO
MARIA SANZ SOLEDAD
MARIA SANZ TEODOMIRO
MARIA SASTRE DAMASO
MARIA SASTRE FRANCISCO
MARIA SASTRE MARTIN
MARIA SASTRE NARCISO
MARIN AGUDO AMBROSIO
MARIN AGUILAR AMBROSIO
MARIN AGUILERA FRANCISCO
MARIN AGUILERA GERARDO
MARIN MARIN FELICIANO
MARIN MARTINEZ HILARIO
MARIN REJAS LUIS
MARIN RUIZ DOROTEO
MARIN SASTRE FRANCISCO
MARINA AGUILERA AMBROSIO
MARINA AGUILERA FAUSTINO
MARINA AGUILERA FRANCISCO
MARINA AGUILERA LORENZO
MARINA AGUILERA MARCIANO
MARINA AGUILERA TEODOMIRO
MARINA ARANZO TOMASA
MARINA BRIONGOS MELITON
MARINA EUGENIO
MARINA HERNANDO JULIO
MARINA JULIO
MARINA MARIA PEDRO
MARINA MARIA TEOFILO
MARINA MARINA ADRIAN
MARINA MARTINEZ ESTEBAN
MARINA MARTINEZ TEODORO
MARINA MERINO CANDIDO
MARINA PEREZ TEODOSIO
MARINA REJAS DOROTEO
MARINA REJAS LUIS
MARINA RUIZ EMILIO
MARINA RUIZ MATIAS
MARINA TORRE FRANCISCO
MARTIN AGUILERA TEODORA
MARTIN BOADA ALBERTO
MARTIN LOPEZ CASTO
MARTIN ORTEGA CEFERINO
MARTIN PEREZ MATEO
MARTIN REJAS DIONISIO
MARTIN RUIZ PUDENTE

MARTINEZ CAYETANO HROS
MARTINEZ AGUILAR FRANCISCO
MARTINEZ AGUILERA ANGEL
MARTINEZ AGUILERA CECILIO
MARTINEZ AGUILERA FAUSTINO
MARTINEZ AGUILERA FRANCISCO
MARTINEZ AGUILERA TEODORO
MARTINEZ BOADA ALBERTO
MARTINEZ BUENO PEDRO
MARTINEZ DE PABLO AMADEO
MARTINEZ DE PABLO LORENZO
MARTINEZ DE PABLO PEDRO Y AMADEO
MARTINEZ DEL CURA ALEJANDRO
MARTINEZ DEL CURA DIONISIO
MARTINEZ DEL CURA MARCELINA
MARTINEZ FERNANDEZ MATEO
MARTINEZ GERMAN
MARTINEZ HNOS MAXIMILIANO
MARTINEZ HONTORIA LINO
MARTINEZ IZCARA NICOMEDES
MARTINEZ LOPEZ CASTO
MARTINEZ LOPEZ GERVASIO
MARTINEZ LOPEZ GREGORIO
MARTINEZ LOPEZ MANUEL
MARTINEZ LOPEZ MARIANO
MARTINEZ MARIA AQUILINO
MARTINEZ MARIA LUIS
MARTINEZ MARINA GERMAN
MARTINEZ MARTIN TEODORO
MARTINEZ MARTINEZ ANGEL
MARTINEZ MARTINEZ ALEJANDRINO
MARTINEZ MARTINEZ DOMINGO
MARTINEZ MARTINEZ ELEUTERIO
MARTINEZ MARTINEZ EMILIANA
MARTINEZ MARTINEZ ESTEBAN
MARTINEZ MARTINEZ GERMANA
MARTINEZ MARTINEZ GREGORIO
MARTINEZ MARTINEZ HILARIO
MARTINEZ MARTINEZ HONORATO
MARTINEZ MARTINEZ JUSTO
MARTINEZ MARTINEZ LINO
MARTINEZ MARTINEZ LUCIO
MARTINEZ MARTINEZ MARIA BEGOÑA
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL E H
MARTINEZ MARTINEZ PRIMITIVA
MARTINEZ MARTINEZ SOFIA
MARTINEZ MARTINEZ TEOFILO
MARTINEZ MARTINEZ TIRSA
MARTINEZ MATIAS
MARTINEZ MORALES PAULINO
MARTINEZ MORALES SARA
MARTINEZ NUÑEZ LORENZO
MARTINEZ OLALLA JOSE
MARTINEZ ORTEGA CEFERINO
MARTINEZ ORTEGA ESTEBAN
MARTINEZ PEREZ ANGELES
MARTINEZ PEREZ JUAN
MARTINEZ PEREZ LAZARO
MARTINEZ PEREZ MAXIMA
MARTINEZ PEREZ MIGUEL
MARTINEZ PEREZ NATIVIDAD
MARTINEZ PEREZ PUDENTE
MARTINEZ PEREZ SIMON
MARTINEZ PEREZ VICTORIA
MARTINEZ REJAS ALEJANDRINO
MARTINEZ REJAS DIONISIO
MARTINEZ REJAS HROS DOMINGO
MARTINEZ REJAS LORENZO
MARTINEZ ROMO ALEJANDRO
MARTINEZ ROMO ISIDORO
MARTINEZ RUIZ ASUNCION
MARTINEZ RUIZ CONSTANTINO
MARTINEZ RUIZ FELIPE
MARTINEZ RUIZ FELISA
MARTINEZ RUIZ FELIX
MARTINEZ RUIZ FLORENTINO
MARTINEZ RUIZ GREGORIO
MARTINEZ RUIZ JUAN
MARTINEZ RUIZ JUSTO
MARTINEZ RUIZ MARCELO
MARTINEZ SEBASTIAN CIRIACO
MARTINEZ SEBASTIAN FELIX
MARTINEZ SEBASTIAN JUANA
MARTINEZ SEBASTIAN LADISLAO
MARTINEZ SEBASTIAN MATIAS
MARTINEZ SEBASTIAN MATIAS
MARTINEZ SEBASTIAN VALENTINA
MARTINEZ SEBASTIAN ZACARIAS
MARTINEZ SEBASTIAN ZECORIA
MATA ALCUBILLO ANGEL
MERINO BRIONGOS VALENTIN
MEZEQUITA PRADERA SANTOS
MINGUITO BARBERO SANTOS
MONZON AGUILERA FAUSTINO
MONZON AGUILERA JUSTINA
MONZON AGUILERA MARCIAL
MONZON AGUILERA MARCIANO
MONZON AGUILERA MARIANO
MONZON RUIZ DOROTEO
MONZON RUIZ EMILIO
MONZON RUIZ FELIPE
MONZON RUIZ MATIAS
MONZON RUIZ TEODORO
MORALES ECHEVARRIA MARIA
MORALES MORALES ENGRACIA
MORALES PEREZ HROS VICTORIANA
MORALES PEREZ MARCOS
MORALES PEREZ MARIA
MORALES PEREZ MATEO
MORALES PEREZ MAXIMO
MORAN AGUILERA FAUSTINO
MORENO MARIA ATANASIO
MORENO MARIA JUSTO
MORENO MARIA PEDRO
MORENO MARTINEZ PEDRO
MORENO POZO MELITON
MORENO QUINTANA JULIANA
NUÑEZ BARBERO LORENZO
NUÑEZ BARBERO MARTIN
NUÑEZ DE PEDRO FLORENCIA
NUÑEZ DE PEDRO PRUDENCIO
ONTORIA Mª PILAR
ONTORIA PEREZ ALEJANDRINA
ORDUÑA ECHEVARRIA MIGUEL ANGEL
ORTEGA AGUILERA ANTONIO
ORTEGA AGUILERA PEDRO
ORTEGA AGUILERA SECUNDINA
ORTEGA AGUILERA SOFIA
ORTEGA AGUILERA TEODORO
ORTEGA BENGOECHEA EMILIO
ORTEGA BENGOECHEA JULIANA
ORTEGA MARTINEZ FRANCISCO
ORTEGA RUIZ MARCOS
ORTEGA RUIZ MARIANO
ORTEGA RUIZ MILLAN
ORTEGA RUIZ SATURNINA
ORTEGA RUIZ SATURNINO
ORTEGA RUIZ UBALDO
PEÑALBA ARAUZO GERARDO
PEÑALBA CASIMIRO
PEÑALBA MARTINEZ FRANCISCO
PEÑALBA PEDRO HROS
PEÑALVA GERARDO
PEREZ AGUILERA COSTULA HROS
PEREZ AGUILERA ESPERANZA
PEREZ AGUILERA FRANCISCO
PEREZ AGUILERA GERARDO
PEREZ AGUILERA GREGORIO
PEREZ DE LA CRUZ FELISA HROS
PEREZ DE LA CRUZ FELIX
PEREZ DE LA CRUZ HIJOS F.
PEREZ DEL CURA LUCIO
PEREZ HONTORIA LADISLAO
PEREZ MARINA GERMAN
PEREZ MARTINEZ GERARDO
PEREZ MARTINEZ VALENTIN
PEREZ MORALES CELENTINO
PEREZ MORALES VALENTIN
PEREZ ORTEGA VALENTIN
PEREZ PEREZ DEOGRACIAS
PEREZ PEREZ TEOFILO
PEREZ ZAYAS FLORENCIO
RAMON MARIA JOSE
REDONDO ILLANA LUCIANO
REIZOBAL REVILLA FEDERICO
REJAS MARTINEZ EUTIQUIANO
REJAS AGUILERA AMADORA
REJAS AGUILERA DIONILA
REJAS AGUILERA FRANCISCO
REJAS AGUILERA GRACIANO
REJAS AGUILERA MIGUEL
REJAS AGUILERA PURIFICACION
REJAS AGUILERA TELESFORO YF.
REJAS AGUILERA TEODILA
REJAS DE MARIA MºLUISA
REJAS DE MARINA LUISA
REJAS HONTORIA DACIANO
REJAS HONTORIA GRACIANO
REJAS HONTORIA TELESFORO
REJAS MARINA ESTEBAN
REJAS MARINA LUISA
REJAS MARTINEZ CONSTANTINO
REJAS MARTINEZ DANIEL
REJAS MARTINEZ DAVID
REJAS MARTINEZ ESTEBAN
REJAS NIÑO LIDIA
REJAS NIÑO PATRICIO
REJAS PEREZ ELEUTERIO HROS
REJAS REVILLA PRUDENCIO
REJAS REVILLA TERESA
REJAS RUIZ AMADEO
REJAS RUIZ TIMOTEO
REJAS RUIZ VALENTIN
REVILLA BRIONGOS MELITON
REVILLA LAZARO JESUS
REVILLA LAZARO JUAN
REVILLA TAPIAS NEMESIO
RODRIGUEZ MORALES JULIO
ROJOS RUIZ TIMOTEO
ROMERO SANZ MARCELO

ROMO BARRIO PEDRO
ROMO DOMINGO LAZARO
ROMO MARIA MAXIMA
ROMO MOZO MARIA
ROMO ORTEGA ANDRES
ROMO PENELLA PEDRO
ROMO PEÑALBA PEDRO
ROMO SASTRE CECILIO
ROMO SASTRE JESUS
RUBIALES TOMASA
RUBIO PEÑALBA PEDRO
RUFINO
RUIZ AGUILERA FRANCISCO
RUIZ AGUILERA FRUTOS
RUIZ ALONSO GUADALUPE
RUIZ ALONSO LUCIA
RUIZ BARBERO CIRILO
RUIZ MARINEZ FRANCISCO
RUIZ MARTIN FRANCISCO
RUIZ MARTINEZ EMILIANA
RUIZ MARTINEZ EMILIO
RUIZ MARTINEZ PEDRO
RUIZ MARTINEZ TERESA
RUIZ MARTINEZ TIRSO
RUIZ MELENDEZ JOSE M.ª
RUIZ MORALES JULIA
RUIZ PEÑALBA ANTONIO
RUIZ PEÑALBA GENARO
RUIZ PEÑALBA GUADALUPE
RUIZ PEÑALBA TEODORO
RUIZ PEREZ BASILIDES
RUIZ RUBIALES ALEJANDRO
RUIZ RUBIALES FRANCISCO
RUIZ RUBIALES MARCELINO
RUIZ SANZ ARSENIO
RUIZ SANZ ARTURO
RUIZ SANZ CEFERINO
RUIZ SANZ EMILIO
RUIZ SANZ ESTEBAN
RUIZ SANZ ESTEBAN
RUIZ SANZ FRANCISCO
RUIZ SANZ MARCOS
RUIZ SANZ MATEO
RUIZ SEBASTIAN EMILIO
RUZABAL REVILLA FEDERICO
RUZI SEBASTIAN EMILIO
SANCHEZ CANDIDO
SANCHO PALACIOS JOAQUIN
SANZ AGUILAR EUSEBIO
SANZ AGUILERA ALEJANDRO
SANZ AGUILERA CANDIDO
SANZ AGUILERA DIONISIO
SANZ AGUILERA PAULA
SANZ AGUILERA PERFECTA
SANZ AGUILERA ROSA
SANZ ARRANZ ANA Mª
SANZ ARRANZ CARMEN
SANZ ARRANZ DOMINGO DE GUZMAN
SANZ ARRANZ JUAN ANTONIO
SANZ ARRANZ ROSA Mª
SANZ ARRANZ TOMAS
SANZ MARTIN PEDRO
SANZ SANZ TOMAS
SASTRE MARTINEZ MARIA
SEBASTIAN HERRERA CRESCENCIO
SEBASTIAN MARIA CANDIDO
SEBASTIAN MARIA VICTORIA HROS
SIMON PUENTE FELIX HROS
SIMON REJAS JULIAN

5377. — 47.880

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 314/98, de fecha 12 de junio de 1998 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

–Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

–Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la mencionada Ley 39/88.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de julio al 4 de septiembre del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, al tipo determinado en el artículo 58.2 c) de la Ley General Tributaria.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier Entidad financiera.

Aranda de Duero, a 12 de junio de 1998. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

5410. — 8.550

Ayuntamiento de Huerta de Rey

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de abril de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la enajenación, por subasta, mediante procedimiento restringido, de la parcela n.º 8 del Polígono Industrial «Las Aneguillas» (clasificada como suelo urbanizable apto para la urbanización).

I. Objeto del contrato. - Es objeto del contrato la venta del bien inmueble, de naturaleza patrimonial, siguiente:

Parcela n.º 8 del Polígono Industrial «Las Aneguillas», clasificada como suelo urbanizable apto para la urbanización, que linda por todos los aires con la finca inscrita en el tomo 439, libro 10, folio 103, finca 1.370 del Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes. Tiene una superficie de 1.800 m.^{2}, con una valoración de 1.719.745 pesetas.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes a nombre del Ayuntamiento de Huerta de Rey al folio 157, tomo 607, libro 23, finca número 2.867.

II. Tipo de licitación. - El tipo de licitación se fija en una cuantía de un millón setecientas diecinueve mil setecientas cuarenta y cinco pesetas (1.719.745 pts.).

III. Publicidad del pliego de cláusulas administrativas particulares: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

IV. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante el plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso.

V. Presentación de solicitudes de participación: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

VI. Modelo de participación:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D.N.I n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., conforme acredito con poder bastanteado), enterado del procedimiento restringido para enajenar mediante subasta la parcela n.º 8 del polígono Industrial «Las Aneguillas», solicita su participación y selección en el mismo, comprometiéndose a formular proposición económica en el plazo que se señale, acompañando la documentación adjunta (la prevista en la cláusula VIII del pliego).

En Huerta de Rey, a 10 de junio de 1998. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

5378. — 9.120